



# Boletín Oficial de Cantabria

Año LX

Jueves, 31 de octubre de 1996. — Número 219

Página 6.657

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Aprobación definitiva de la modificación puntual del proyecto de delimitación de suelo urbano de Valderredible, en Polientes; informaciones públicas de expedientes promovidos para construcciones, y aprobación definitiva de las modificaciones puntuales de las normas subsidiarias de Comillas ..... 6.658

#### 4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Presidencia.— Anuncio de concursos procedimiento abierto ..... 6.661

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Ministerio de Economía y Hacienda.— Notificaciones de requerimientos ..... 6.662  
Ministerio de Fomento.— Citaciones para entregas de notificaciones y documentaciones relacionadas con expedientes ..... 6.666  
Delegación del Gobierno en Cantabria.— Notificaciones recaídas e iniciación de expedientes sancionadores . . . 6.667  
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.— Trámite de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y denegación de altas en los Regímenes General y Especial de Trabajadores Autónomos .... 6.670  
Ministerio de Industria y Energía.— Corrección de errores ..... 6.670

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

- Vega de Liébana.— Pruebas selectivas por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, para una plaza de auxiliar de Administración General vacante ..... 6.671  
Reinosa.— Bases de las convocatorias para cubrir, mediante concurso-oposición, diversas plazas ..... 6.672

#### 2. Subastas y concursos

- Penagos.— Prórroga del consorcio que la Junta Vecinal de Sobarzo mantiene con «Sniace» ..... 6.681

#### 3. Economía y presupuestos

- Laredo.— Modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de diferentes tasas, impuestos y precios públicos ..... 6.681

#### 4. Otros anuncios

- Reocín.— Aprobación inicial de estudio de detalle ..... 6.682  
Camaleño.— Solicitud de licencia municipal ..... 6.682  
San Pedro del Romeral.— Aprobación del resumen numérico provisional correspondiente al padrón municipal de habitantes referido al 1 de mayo de 1996 ..... 6.682

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.— Expediente número 33/95 ..... 6.682  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.— Expediente número 395/96 . . . 6.683

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.— Actos administrativos impugnados ..... 6.684  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander.— Expediente número 367/96 . . . 6.685  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander.— Expedientes números 640/92, 491/95, 492/96, 283/95, 691/95 y 405/96 ..... 6.686  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander.— Expedientes números 650/93, 162/96 y 180/96 ..... 6.688

## I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

La Comisión Regional de Urbanismo, en sesión de fecha 4 de octubre de 1996, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual del proyecto de delimitación de suelo urbano de Valderredible en Polientes, consistente en:

a) Cambio de alineaciones a lo largo de la carretera regional S-614 a su paso por Polientes.

b) Recoger dentro del suelo urbano una serie de edificaciones construidas con posterioridad a la aprobación del proyecto de delimitación.

c) Incluir dentro del suelo urbano un terreno municipal para la construcción de viviendas de régimen especial».

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 de la Ley del Suelo.

Santander a 16 de septiembre de 1996.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

96/204173

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por «Telefónica de España, Sociedad Anónima», para la construcción de estación base E. B.-10 de telefonía móvil en suelo no urbanizable de Sarón (Santa María de Cayón).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 3 de octubre de 1996.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

96/191994

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días,

el expediente promovido por don Fernando Carrero Montero, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Parbayón (Piélagos).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 9 de octubre de 1996.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

96/197556

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por «Telefónica de España, Sociedad Anónima», para la construcción de estación base E. B.-10 de telefonía móvil en suelo no urbanizable de barrio Cortinas (Colindres).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 2 de octubre de 1996.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

96/191160

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 10/09/96, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Aprobar definitivamente las modificaciones puntuales de las Normas Subsidiarias de Comillas que afectan a los artículos 48, 61, 71 bis, zona del casco histórico en cuanto a categorías de vivienda, artículo 137 y denominación del anexo III, así como a los cambios de clasificación o calificación de parcelas en c/ Victoriano Pérez de la Riva y esquina c/ Marqués de Comillas-Paseo de las Infantas de Comillas, núcleo rural de Ruiseñada, núcleo rural de Rioturbio y núcleo rural de Araos."

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 de la Ley del Suelo.

Santander a 16 de septiembre de 1996.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

96/204176

INTERPRETACIONES, CORRECCIONES DE ERRORES Y MODIFICACIONES PUNTUALES DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE COMILLAS

APROBACION DEFINITIVA (ACUERDO DE LA C.R.U. DE FECHA 10/09/96)

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 10/09/96, ha adoptado el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente las siguientes modificaciones puntuales de las Normas Subsidiarias de Comillas:

ART. 48 CARACTER DE LOS MAXIMOS DE VOLUMEN

Se crea un nuevo apartado, el 4, que dice lo siguiente:

"4.- La pendiente máxima de la cubierta no debe sobrepasar la inclinación definida por 30 grados sexagesimales, debiendo ser una pendiente continua."

ART. 61 ALTURAS DE LAS PLANTAS PISO Y TOTALES

El punto tercero queda redactado de la siguiente forma:

"3.- La altura será compatible con el número de plantas contando a partir de la planta baja, con las consideraciones de los artículos 59 y 60 de estas normas.

Se permite un sótano, no computable como volumen, destinado a garaje o almacén, sobresaliente del terreno un metro como máximo, excepto en la rampa de acceso, si existe, siempre que no sea sobrepasada la altura máxima permitida."

Se añade un punto sexto, que dice:

"6.- La cota de la cumbrera de las edificaciones no podrá sobrepasar más de 3,75 metros de altura medidos desde el plano inferior del forjado de la última planta."

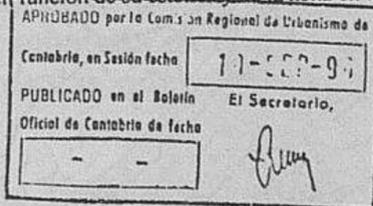
CIERRES DE FINCAS EN SUELO URBANO

Se crea el artículo 71.Bis, que dice lo siguiente:

"Art. 71.Bis Cierres de Fincas en Suelo Urbano.

En todos los casos, la altura de fábrica de los cerramientos de fincas no excederá de 1,00 m., pudiendo elevarse otro metro más con cierre no ciego (barrotes de madera, barrotes metálicos y tela metálica en color verde, etc.). Al interior de estos cierres pueden plantarse setos verdes con limitación de altura a la del total del cerramiento.

De todas formas, y previa solicitud, será el Ayuntamiento quien decida sobre la conveniencia o no del tipo de cierre solicitado, en función de su estética y de la zona en la que se ubique"



ART. 137 CONDICIONES DE EDIFICACION

Se añade una condición séptima, que dice:

"Condición 7ª. En lo referente a la construcción de buhardillas o milaneras, y lucernarios en el plano de cubierta se tendrá en cuenta lo expuesto el artículo 73, apartados 8.a y 8.b de las presentes Normas.

ANEXO III ESQUEMAS INTERPRETATIVOS DE LA REGLAMENTACION DEL SUELO URBANO

El título de este anexo debe de decir:

"ESQUEMAS INTERPRETATIVOS DE LA REGLAMENTACION DEL SUELO NO URBANIZABLE"

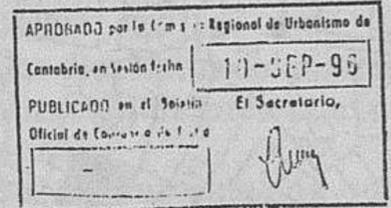
SEGUNDO.- Aprobar los cambios de clasificación o calificación de las siguientes parcelas:

2.1 NUCLEO DE COMILLAS. - C/VICTORIANO PEREZ DE LA RIVA PROPIEDAD DE DÑA. ASCENSION GUTIERREZ BUSTARA (Plano número 14)

"Al solar situado en la calle Victoriano Pérez de la Riva, del núcleo de Comillas, propiedad de Dña. Ascensión Gutiérrez Bustara, se le modifica el índice de ocupación en planta, pasando a tener un 80 %, y conservando como alturas edificables B + 1."

2.2 NUCLEO DE COMILLAS. - ESQUINA C/MARQUES DE COMILLAS-PASEO DE LAS INFANTAS. PROPIEDAD DE D. GREGORIO SANCHEZ CANO. (Plano número 14)

"Al solar sito en el núcleo de Comillas, haciendo esquina entre la calle Marqués de Comillas y el Paseo de Las Infantas, y propiedad de D. Gregorio Sánchez Cano, se le permite edificar dos alturas, B + 1, con una ocupación del 100 %, debiendo retranquearse su esquina en forma de chaflán a 45 grados, con una longitud aproximada de 3,55 m."



2.3 NUCLEO RURAL DE RUISEÑADA (Plano número 16)

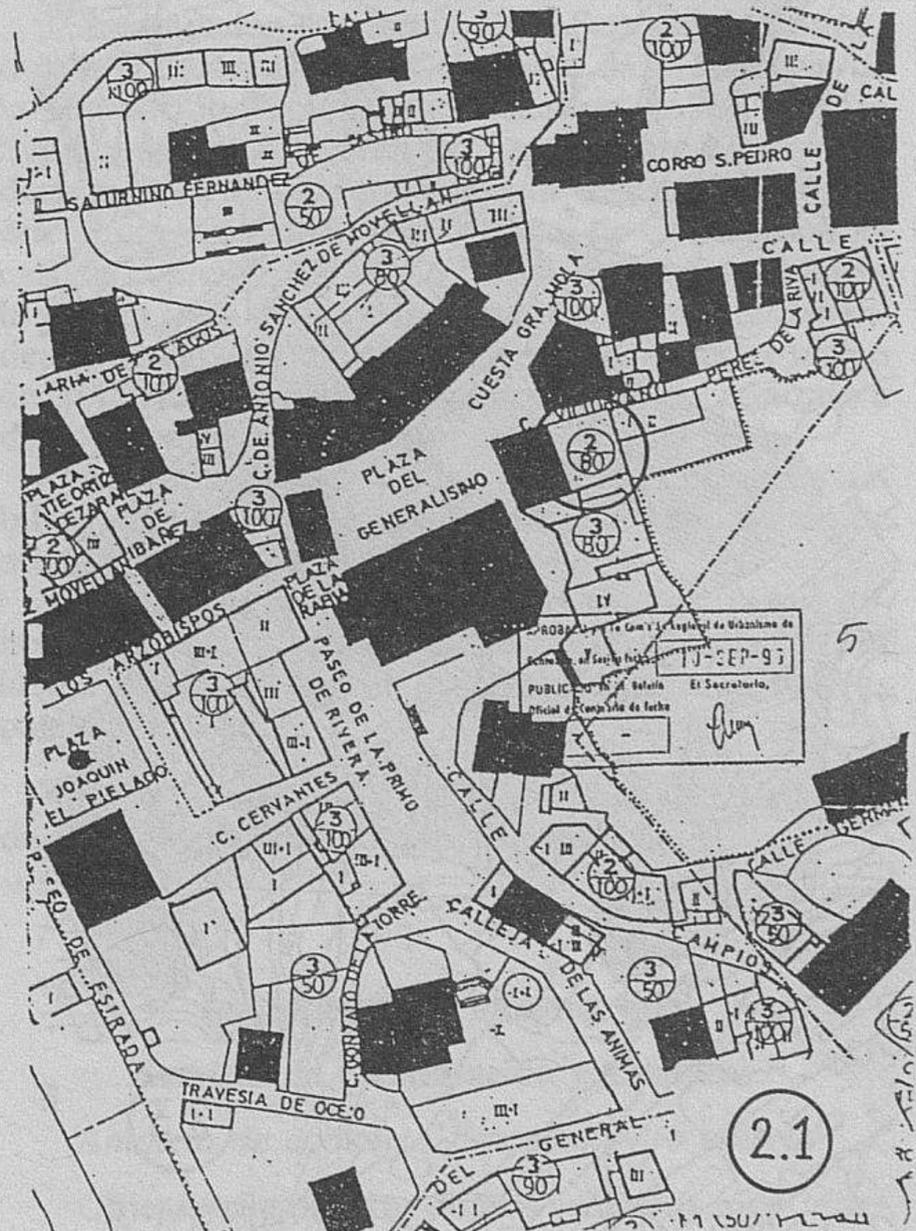
"Se califica como Núcleo Rural la franja de suelo No Urbanizable de Régimen Normal que se encuentra entre los dos núcleos existentes en El Valle, en Ruiseñada, cuyos límites se grafían en el plano que se adjunta."

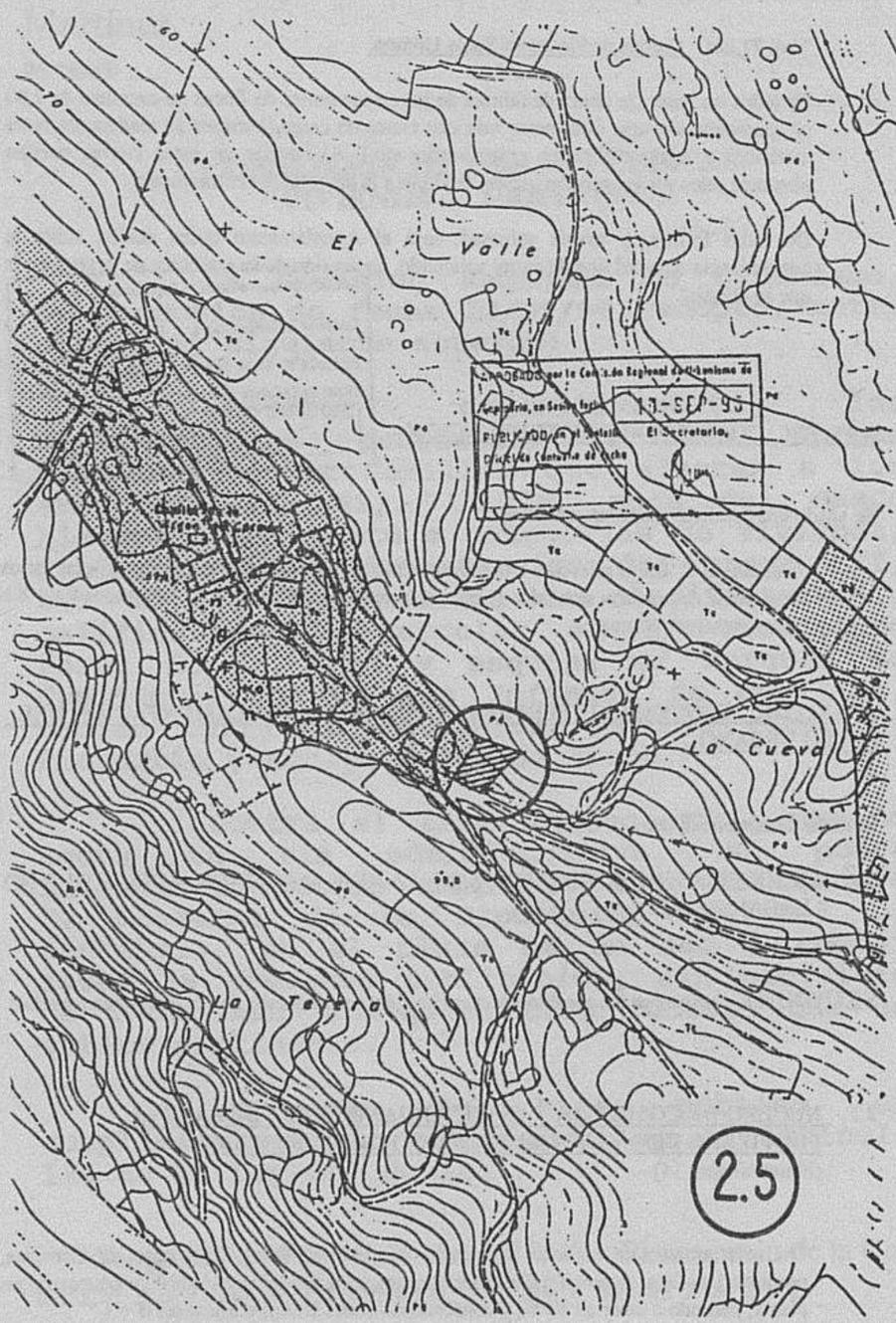
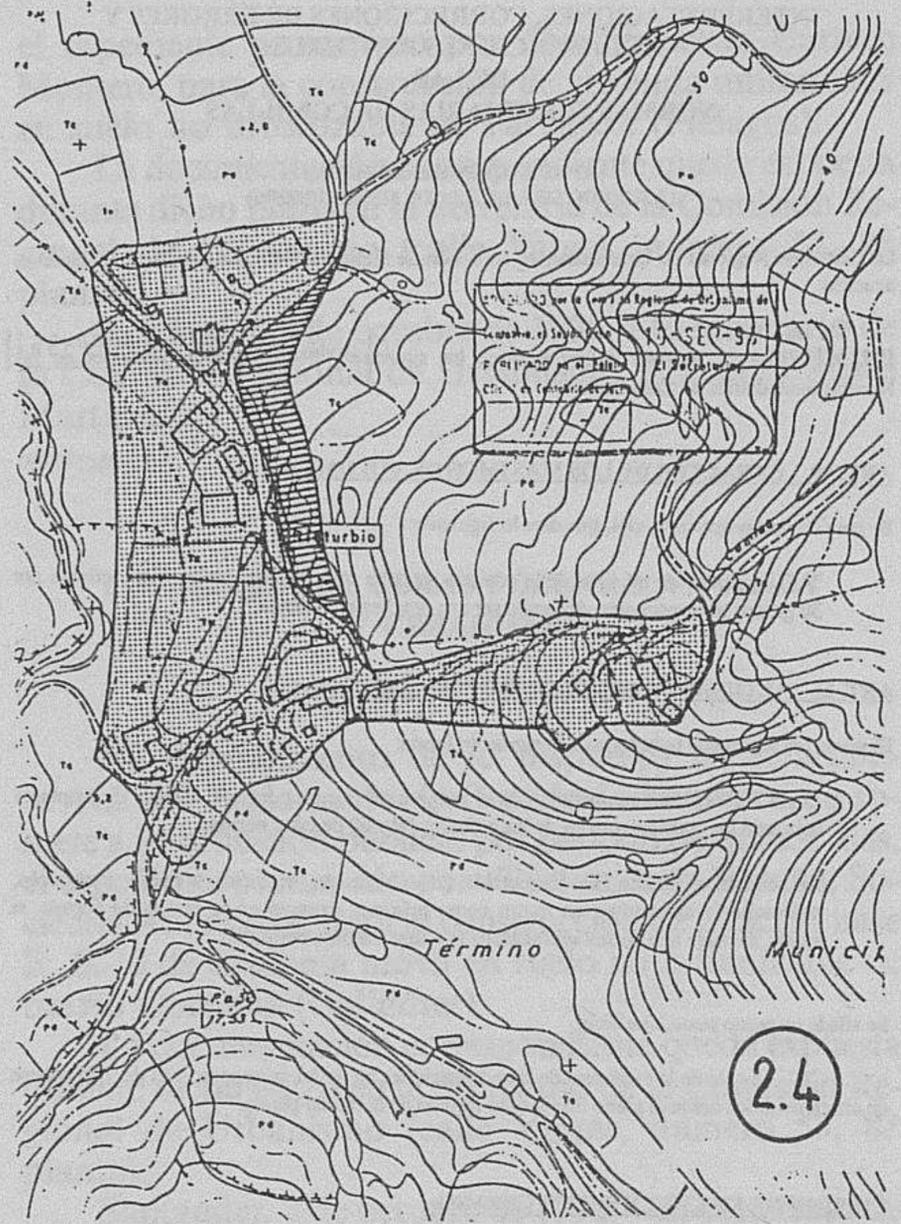
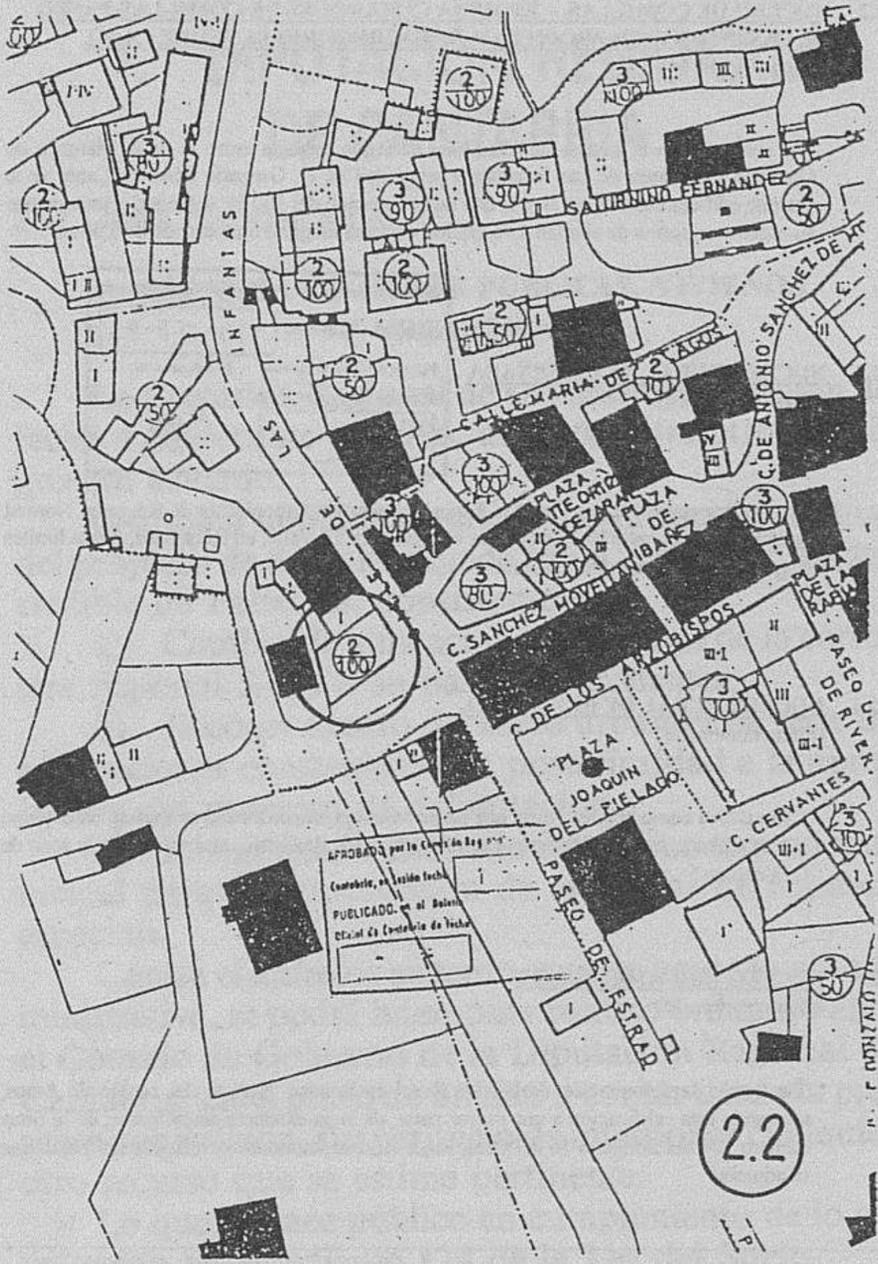
2.4 NUCLEO RURAL DE RIOTURBIO (Plano número 16)

"Se califica como Núcleo Rural una pequeña franja, cuyos límites se grafían en el plano que se adjunta, situada al este del camino que, desde Rioturbio, se dirige hacia la zona de La Ventuca."

2.5 NUCLEO RURAL DE ARAOS (Plano número 16)

"Se amplia la delimitación de Núcleo Rural en la zona sureste del núcleo de Araos, afectando esta calificación a una mayor parte, de la ya existente actualmente, de la finca número 104 del Polígono 16 del Catastro de Rústica, tal como se refleja en el plano que se adjunta."





## 4. Subastas y concursos

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

## Servicio de Contratación y Compras

*Anuncio de concurso procedimiento abierto*

Objeto: «Suministros para cursos y equipamiento del Centro de Formación Náutico Pesquera».

Tipo máximo de licitación: Veinticuatro millones setecientos cuarenta y siete mil (24.747.000) pesetas.

A) Pescantes y bote salvavidas, 10.500.000 pesetas.

B) Simulador de GMDSS, 3.500.000 pesetas.

C) Material act. subacuáticas, 10.747.000 pesetas.

No procederá la admisión de variantes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Clasificación de contratistas: No se precisa.

Garantías: La provisional el 2% del presupuesto de licitación. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del décimo tercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 28 de octubre de 1996.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

96/212088

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

## Servicio de Contratación y Compras

*Anuncio de concurso procedimiento abierto*

Objeto: «Suministro de vehículos todo terreno para el Servicio de Montes».

Tipo máximo de licitación: Veintiún millones (21.000.000) de pesetas.

Plazo de ejecución: Un mes.

Clasificación de contratistas: No se precisa.

Garantías: La provisional el 2% del presupuesto de licitación. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del

décimo tercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 28 de octubre de 1996.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

96/212078

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

## Servicio de Contratación y Compras

*Anuncio de concurso procedimiento abierto*

Objeto: 439006 «reparación de las oficinas de la Dirección Regional de Urbanismo y Vivienda».

Tipo máximo de licitación: 27.176.018 pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Clasificación de contratistas: Grupo C, subgrupos 4, 6, 8 y 9, categoría e.

Garantías: La provisional dispensada. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del décimo tercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo, se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 28 de octubre de 1996.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

96/212543

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

## Servicio de Contratación y Compras

*Anuncio de concurso procedimiento abierto*

Objeto: «Suministro de tres vehículos todo terreno para el parque natural Saja Besaya».

Tipo máximo de licitación: Diez millones (10.000.000) de pesetas. No procederá la admisión de variantes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Clasificación de contratistas: No se precisa.

Garantías: La provisional el 2% del presupuesto de licitación. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del décimo tercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en

caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 28 de octubre de 1996.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

96/212083

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

##### Agencia Estatal de Administración Tributaria

##### Administración de Torrelavega

#### ANUNCIO

Por ser desconocidos los actuales domicilios de las personas cuyos nombres a continuación se relacionan, o bien, intentada la notificación, no se ha podido practicar, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59-4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ( B.O.E. 285, de 27 de noviembre ) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, la existencia de notificaciones pendientes a su cargo, cuyos datos son los siguientes:

#### ASUNTO: REQUERIMIENTOS

##### CONCEPTO: REQUERIMIENTO INTEGRAL

MODELO	EJERC.	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ULTIMO DOMICILIO
130-300; 2 Y 3T	95	LOPEZ AREAL FDZ. RAÑADA F.	13673189	CRTRA. GRAL 63-ARENAS IGUÑA
110; 3T	95	SERVICIOS PRODUCCION S.L.	B39097175	FELISA CAMPUZANO 21-CORRALES
110-300; 4T	94-95	REVESTIMIENTO E IMPERM MJ	B39348115	URB. MOGROSAN-CRTRA P 3 BJ-MIENGO
110; 2T	95	REVESTIMIENTO E IMPERM MJ	B39348115	URB. MOGROSAN-CRTRA P 3 BJ-MIENGO
110;1,2,3-300 2,3	95	MIEL PICOS EUROPA S.L.	B39081971	DOCTOR ENCINAS 10-POTES
110; 3T-300 2,3T	95	ARTESANIAS DEL NANSÁ S.L.	B39329529	BO CORRAL ROZADIO-RIONANSA
130-300; 4T	95	ABASCAL ABASCAL JOSE	7786689	FDZ. VALLEJO 18, 2º A TORRELAVEGA
300; 4T	95	COMERCIAL GANADERA NORTE	A39067442	MIRAVALLS 1, 2-TORRELAVEGA
300; 3T	95	FIRE SYSTEM S.L.	B39350228	JULIAN CEBALLOS 31-TORRELAVEGA
130-300; 3,4T	95	POLIZ LOPEZ EDUARDO PEDRO	13911881	JOSE M PEREDA 24,4-TORRELAVEGA
300; 4T	95	ROMERO RUIZ RODOLFO V.	13915132	AUGUSTO G. LINARÉS 10-TORRELAVEGA

#### ASUNTO: PROPUESTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL

##### CONCEPTO: LIQUIDACION PROVISIONAL MOD. 100

N.LIQUIDAC.	EJERC.	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ULTIMO DOMICILIO	TOTAL A INGRESAR
100007645	94	GARCIA GLEZ. FRANCISCO F.	13965354	SOPEÑA SN CABUERNIGA	56.836

#### ASUNTO: PROPUESTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL A NO DECLARANTES

N.LIQUIDAC.	EJERC.	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ULTIMO DOMICILIO	TOTAL A INGRESAR
11000033 0	93	FDZ. PALACIOS RAFAEL	13924095	GARCILASO VEGA 14-TVGA.	108.715
11000012 2	93	MANZANERO SUA AURORA	13910407	MARTIRES 15-TVGA.	518.573
11000008 9	93	PERNIA SERRANO E. MIGUEL	13939127	J. RUIZ SALAZAR 52-TVGA.	201.254

#### ASUNTO: APERTURA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCION GRAVE.

##### CONCEPTO: APERTURA EXPEDIENTE SANCIONADOR

EJERC.	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ULTIMO DOMICILIO
95	FDZ. COLLANTES MIGUEL A.	13899081	PIZARRO 2-CORRALES
95	ABASCAL ABASCAL JOSE	7786689	FDZ. VALLEJO 18, 2 A-TORRELAVEGA

#### ASUNTO: LIQUIDACION PROVISIONAL Y APERTURA EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCION GRAVE

##### CONCEPTO: LIQUIDACION PROVISIONAL POR PAGOS FRACCIONADOS

N.LIQUIDAC.	EJERC.	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ULTIMO DOMICILIO	TOTAL A INGRESAR
13000073 0	95-3T	CASTILLO AMAYA NURIA	13926399	MIRAVALLS 3-TORRELAVEGA	39.208

CONCEPTO: IMP. ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE MOD. 565					
N.LIQUIDAC.		APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ULTIMO DOMICILIO	TOTAL A INGRESAR
38000001 7		MAIBECHE VAZQUEZ MOISES P	13932368	MONSEÑOR VAL HINOJEDO-SUANCES	82.435
CONCEPTO: PAGOS FRACCIONADOS A CUENTA DEL IRPF. MOD. 131					
N.LIQUIDAC.	EJERC.	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ULTIMO DOMICILIO	TOTAL A INGRESAR
130001268	95-2T	RABAGO RODRIGUEZ JOSE B.	13938115	EL PEDREO-RIONANSA	62.354
130001280	95-2T	GTRRZ. MUELA VICTORIANO	13919395	JULIO R. SALAZAR 48-TORRELAVEGA	13.067
13000077 3	95-3T	GARCIA MARTIN MIGUEL	13922696	PRELLEZO H.QUINTANA-VAL DE S.	49.231
CONCEPTO: IRPF. DECLARACION ANUAL SIMPLIFICADA A INGRESAR					
N.LIQUIDAC.	EJERC.	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ULTIMO DOMICILIO	TOTAL A INGRESAR
10000385 0	94	ANDREU FDEZ. FCO. JAVIER	13913910	SOBA 4-TORRELAVEGA	63.589
CONCEPTO: IRPF. RETENCION TRABAJO PERSONAL					
N.LIQUIDAC.	EJERC.	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ULTIMO DOMICILIO	TOTAL A INGRESAR
13983146	94	HERNANDEZ TOCA MONICA	13983146	GRAL. CASTAÑEDA 6-TORRELAVEGA	33.675
ASUNTO: LIQUIDACION PROVISIONAL A INGRESAR					
CONCEPTO: LIQUIDACION PROVISIONAL INGRESAR IVA					
N.LIQUIDAC.	EJERC.	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	DOMICILIO ACTIVIDAD	TOTAL A INGRESAR
30000102 0	94	RESTAURAC. CIANCA S.L.	B39316799	AV. PALENCIA 76-TORRELAVEGA	2.938.576
ASUNTO: SANCION POR INFRACCION GRAVE.					
CONCEPTO: IRPF RETENCION TRABAJO PERSONAL M. 190					
Nº LIQUIDAC.	EJERC.	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ULTIMO DOMICILIO	TOTAL A INGRESAR
50000147 0	93	CLM SOCIEDAD CIVIL	G39269279	MATIAS MONTERO 14-CORRALES	34.241
50000094 2	94	DIAZ CASADO ANGEL	13911903	HELGUERA 137-REOCIN	48.809
CONCEPTO: IRPF. SANCIONES PARALELAS					
Nº LIQUIDAC.	EJERC.	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ULTIMO DOMICILIO	TOTAL A INGRESAR
500004385	94	FDZ.-CANAL PEREZ NATALIA	13935931	CAFETERIA EL CORRO-COMILLAS	51.645
50000136 0	92	SAIZ PEREZ FCO. JAVIER	13714582	ENGUILERA MOGRO-MIENGO	42.083
50000100 8	94	DIAZ FERNANDEZ RAMON	13857175	RUIZ TAGLE 10-TORRELAVEGA	46.596
500001833	94	RUBIO DE LA FUENTE JOSE A	71545603	AUTONOMIAS 5-TORRELAVEGA	21.945
ASUNTO: SANCION POR INFRACCION SIMPLE					
CONCEPTO: N. AT. R. INTEGRAL					
Nº LIQUIDAC.	EJERC.	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ULTIMO DOMICILIO	TOTAL A INGRESAR
50000058 0	94	FDZ. COLLANTES MIGUEL A.	13899081	PIZARRO 2-CORRALES	25.000
50000049 1	94	CEBALLOS GTRRZ. ANTONIO	13906414	CONSTITUCION 3-TORRELAVEGA	25.000
CONCEPTO: INFRACCION SIMPLE					
Nº LIQUIDAC.	EJERC.	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ULTIMO DOMICILIO	TOTAL A INGRESAR
15000011 5	95	RUIZ FERNANDEZ JOSE LUIS	13901159	JULIO HAUZEUR 1-TORRELAVEGA	150.000
CONCEPTO: IRPF. RETENC. TRAB. PERSONAL MOD. 190					
Nº LIQUIDAC.	EJERC.	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ULTIMO DOMICILIO	TOTAL A INGRESAR
500005078	94	GARCIA ROJO PEDRO MARC.	13893227	JULIAN CEBALLOS 14 2 A-TVGA	29.543
ASUNTO: LIQUIDACION DE RECARGO POR INGRESO FUERA DE PLAZO SIN REQUERIMIENTO					
CONCEPTO: INGRESO FUERA DE PLAZO SIN REQUERIMIENTO PREVIO					
N. LIQUIDAC.	EJERC.	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ULTIMO DOMICILIO	TOTAL A INGRESAR
52000260 4	94	ALONSO RUIZ JOAQUIN	L39000042R	CAMINO FIGUEZO-CARTES	15.881
CONCEPTO: RECARGOS SOBRE AUTOLIQUIDACIONES					
N. LIQUIDAC.	EJERC.	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ULTIMO DOMICILIO	TOTAL A INGRESAR
520000581	95	BARTOLOME SAIZ JOSE	11293428	GENERALISIMO 72-CARTES	6.000
520000559	94	INMOBILIARIA ASVA S.L.	B39246830	BO ARENA CUCHIA-MIENGO	709.309
520000560	94	INMOBILIARIA ASVA S.L.	B39246830	BO ARENA CUCHIA-MIENGO	243.805
520000328	94	LIMPIEZAS BULEVARD S.L.	B39245675	AMADOR RIOS 1-TORRELAVEGA	15.495
520000317	94	LIMPIEZAS BULEVARD S.L.	B39245675	AMADOR RIOS 1-TORRELAVEGA	57.561

### ASUNTO: REQUERIMIENTOS

Las declaraciones o autoliquidaciones requeridas deberán presentarse en el plazo de QUINCE DIAS naturales siguientes al de la publicación de esta notificación. En el mismo plazo y ante la oficina de gestión tributaria requiriente deberá justificarse la citada presentación para dar por cumplido el requerimiento notificado.

Si no se considera obligado a presentar las declaraciones o autoliquidaciones requeridas, o si ya las presentó, deberá también justificarlo o comunicarlo en el plazo mencionado.

La no atención en tiempo y forma del requerimiento notificado se considera infracción tributaria simple, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 104 y 111 de la Ley General Tributaria, sancionable con multa de 1.000 a 150.000 pesetas, según dispone el artículo 83.1 de la Ley General Tributaria.

**ASUNTO: PROPUESTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL A NO DECLARANTES.**

De los datos que obran en esta Administración se desprende que se encuentran obligados a presentar declaración anual por el Impuesto y ejercicio que más arriba se especifica, no constando al día de la fecha que hayan cumplido la citada obligación pese a haber sido requeridos por dicho concepto.

En consecuencia se practican las propuestas de liquidación provisional más arriba indicadas y los expedientes se ponen de manifiesto durante un plazo de DIEZ DIAS hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha de la publicación de la presente notificación. En el mencionado plazo los interesados podrán formular por escrito ante esta oficina las alegaciones que estimen procedentes en derecho y aportar las pruebas que juzguen convenientes.

De conformidad con el artículo 88 de la Ley 18/91, de 6 de junio, del IRPF, en caso de falta de declaración, los sujetos pasivos tributarán individualmente, salvo que manifiesten lo contrario en dicho plazo y siempre que ningún miembro de la unidad familiar haya optado por tributación individual.

Transcurrido el plazo mencionado y a la vista de las alegaciones presentadas, se les notificará la liquidación provisional que en su caso proceda por el Impuesto y ejercicio no declarados

**ASUNTO: PROPUESTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL.**

En relación con la declaración presentada por los sujetos pasivos por el Impuesto y ejercicio más arriba indicado se ha practicado la propuesta de liquidación provisional que se notifica, debido a que o bien no han acreditado formalmente los datos consignados en

su declaración, después de haberles sido requerida aclaración sobre rendimientos omitidos o sobre determinadas deducciones en la cuota o bien se han detectado errores u omisiones que se recogen en la propuesta de liquidación que se les pone de manifiesto.

Por ello, antes de dictar liquidación, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 123.3 de la Ley General tributaria, se les pone de manifiesto el expediente para que en el plazo de DIEZ DIAS hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de la presente notificación, si lo estiman conveniente, formulen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes. Transcurrido este plazo y una vez valoradas las alegaciones formuladas y los documentos aportados, se notificará, en su caso, la liquidación provisional que proceda.

Si antes del vencimiento del citado plazo se manifiesta la decisión de no efectuar alegaciones, ni aportar nuevos documentos, se tendrá por realizado el trámite, de acuerdo con el artículo 84.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

**ASUNTO: APERTURA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCION GRAVE.**

Durante un plazo de QUINCE DIAS hábiles contados desde el siguiente a la presente notificación, se le pondrá de manifiesto

el expediente y si lo desea podrá formular las alegaciones que considere procedentes así como presentar los documentos, justificantes y pruebas que estime oportuno. Transcurrido dicho plazo y a la vista, en su caso, de las alegaciones formuladas y pruebas aportadas el Administrador en virtud de la competencia atribuida por el artículo 81.1 de la Ley General Tributaria dictará el acuerdo que proceda, que será notificado en tiempo y forma.

En caso de que se confirme la sanción, la cuantía de la misma se reducirá un 30% ( en concepto de reducción por conformidad del artículo 82.3 de la Ley General Tributaria ) en tanto no sea recurrida ni la liquidación provisional ni la resolución sancionadora que se derive del expediente notificado. En caso de plantearse cualquiera de los recursos mencionados la reducción del 30% no se aplicaría o se exigiría el ingreso de la reducción practicada.

**ASUNTO: LIQUIDACIONES A INGRESAR POR RECARGOS, SANCIONES POR INFRACCIONES SIMPLES Y GRAVES, LIQUIDACIONES PROVISIONALES Y EXPEDIENTES POR ACTAS DE DISCONFOMIDAD A CONTRIBUYENTES EN MODULOS.**

Contra las liquidaciones a ingresar por los diferentes conceptos arriba mencionados se podrán interponer los siguientes recursos: De Reposición ante el Administrador de la Agencia de Tributos de Torrelavega, o Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, sin que ambos puedan simultanearse, y en ambos casos el plazo es de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se practica la notificación.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso a no ser que se garantice el importe de la liquidación recurrida.

En el caso de las sanciones por infracciones graves la cuantía de la sanción notificada lleva aplicada una reducción del 30% ( en concepto de reducción por conformidad del artículo 82.3 de la Ley General Tributaria ) en tanto no sea recurrida ni la liquidación provisional ni la resolución sancionadora que se derive del expediente notificado. En caso de plantearse cualquiera de los recursos mencionados se exigiría el ingreso de la reducción practicada.

Plazos de ingreso

Las liquidaciones practicadas deberán ser ingresadas en el Tesoro hasta el 5 ó 20 del mes siguiente al que reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena respectivamente, advirtiéndole que de no hacerlo así, se procederá por vía de apremio.

La fecha de notificación de las liquidaciones reseñadas, es la del Boletín Oficial en que se publiquen.

Modos de ingreso

A) Las liquidaciones del I.A.E. -Cuota municipal- deberán ser ingresadas en el Ayuntamiento correspondiente o bien en el órgano a quien éste tenga encomendada su Recaudación.

B) El resto de las liquidaciones se ingresarán a través de Bancos y en la Caja de la Delegación o Administraciones de la Agencia Estatal de Tributos: en metálico o cheque nominativo y cruzado a favor del Tesoro Público conformado o certificado por la Entidad librada en fecha y forma, mediante la carta de pago que le será facilitada en el Servicio de Recaudación de esta Administración.

Torrelavega a 14 de octubre de 1996.—El administrador de la A. E. A. T., Francisco Javier Martín Navamuel.

96/208048

### MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección Provincial de Fomento en Cantabria

*Jefatura de Transportes Terrestres*

#### EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.<sup>a</sup> planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionadas con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Francisco Peña Iracheta.

Domicilio: José Echezarraga, 6-1 C, 48860 Zalla (Vizcaya).

Expediente: S-5.798-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 8 de octubre de 1996.—El instructor, Manuel Peláez López.

96/204158

### MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección Provincial de Fomento en Cantabria

*Jefatura de Transportes Terrestres*

#### EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.<sup>a</sup> planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionadas con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Dionisio Carro Toral.

Domicilio: General Solchaga, 48, 47008 Valladolid.

Expediente: S-5.953-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 8 de octubre de 1996.—El instructor, Manuel Peláez López.

96/204177

### MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección Provincial de Fomento en Cantabria

*Jefatura de Transportes Terrestres*

#### EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.<sup>a</sup> planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionadas con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Mario González Amaya.

Domicilio: Pablo Garnica, 21-2 B, 39300 Torrelavega (Cantabria).

Expediente: S-4.303-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 8 de octubre de 1996.—El instructor, Manuel Peláez López.

96/204050

### MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección Provincial de Fomento en Cantabria

*Jefatura de Transportes Terrestres*

#### EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.<sup>a</sup> planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionadas con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Dionisio Carro Toral.

Domicilio: General Solchaga, 48, 47008 Valladolid.

Expediente: S-5.986-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 8 de octubre de 1996.—El instructor, Manuel Peláez López.

96/204182

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

## EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO ORDINARIO, por delegación del Ministro del Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Santander, 25 de octubre de 1996.—El delegado del Gobierno, Alberto Javier Cuartas Galván.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
390401669720	R MACANAS	33489238	ELCHE	13.09.96	35.000		RD 13/92	050.
390043492740	R FERNANDEZ	14127582	BARACALDO	13.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043497348	J MARTIN	14709769	BARACALDO	14.09.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390043496174	G ESCRIBANO	22740972	BARACALDO	15.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043496186	R CALDERON	14929455	BILBAO	16.09.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390043512374	J ALVAREZ	14942172	BILBAO	16.08.96	10.000		RD 13/92	170.
390401672159	I FERNANDEZ	30563258	BILBAO	15.09.96	16.000		RD 13/92	048.
390401669574	J GONZALEZ	35415837	BILBAO	12.09.96	20.000		RD 13/92	048.
390401671866	L ORDEÑANA	72255697	BILBAO	11.09.96	25.000		RD 13/92	050.
390043493501	M BOTANA	76799323	BILBAO	05.09.96	10.000		LEY30/1995	
390200631944	X LOPEZ	30577166	ERANDIO	15.08.96	20.000		RD 13/92	052.
390043475626	A BARROETA	14938924	GETXO	12.09.96	20.000		RDL 339/90	061.3
390401669884	J BAÑA	14898821	LEIOA	14.09.96	40.000		RD 13/92	050.
390043491589	E GARAY	30569659	MUNGIA	13.08.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043493720	G ELGUEZABAL	30599675	MUNGUIA	15.08.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043494980	I MUGICA	11933631	ORTUELLA	14.08.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043497361	I SIMON	22746383	ORTUELLA	15.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043492752	D SANCHEZ	07620663	PORTUGALETE	13.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
390100934920	A RODRIGUEZ	20169397	SANTURTZI	09.09.96	10.000		LEY30/1995	
390043507688	M TAPIA	20173987	SANTURTZI	14.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
390100931942	J ALCANTARA	74982610	SANTURTZI	14.09.96	10.000		LEY30/1995	
390043512027	F BAIGES	14877364	SOPELANA	10.08.96	15.000		RD 13/92	169.
390043496150	D RODRIGUEZ DE	22748805	VALLE DE TRAPAGA	15.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
390401671957	D ROBADOR	13130933	BURGOS	12.09.96	16.000		RD 13/92	048.
390043471177	L CASTAÑEDA	13693602	CEUTA	14.09.96	15.000		RD 13/92	151.2
390401671829	J ROBLES	51058833	ALCORCON	11.09.96	25.000		RD 13/92	050.
390401666731	L MARTIN	00791690	MADRID	09.08.96	30.000		RD 13/92	050.
390043512040	F SALVADOR	01204504	MADRID	11.08.96	10.000		RD 13/92	170.
390401668120	J RUPEREZ	13886190	MADRID	09.08.96	20.000		RD 13/92	052.
390401671155	J FERNANDEZ	20264785	MOSTOLES	06.09.96	40.000		RD 13/92	050.
390401671477	J BRAVO	24756735	MALAGA	09.09.96	20.000		RD 13/92	052.
390401672214	A DIAZ	10757645	GIJON	16.09.96	30.000		RD 13/92	050.
390401669690	S LOPEZ	45425631	LUARCA	13.09.96	40.000		RD 13/92	050.
390043533330	E ALONSO	36019927	VIGO	11.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043514413	V SALCINES	13678070	IGOLLO	16.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043473230	J DIAZ	13940715	SANTIAGO DE CARTES	12.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
390401666020	R MARTINEZ	13078565	EL ASTILLERO	28.07.96	30.000		RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
390401669549	F CHAPARTEGUI	13751624	EL ASTILLERO	11.09.96	30.000		RD 13/92	050.
390043502344	P GARCIA	13765717	EL ASTILLERO	15.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
390100915675	F ROBLES	72114948	MATAMOROSA	27.06.96	20.000		RDL 339/90	061.3
390043506349	N LAVIN	13781615	GURIEZO	11.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043512106	P DIEZ	72120826	HERMANDAD C SUSO	14.08.96	35.000		RD 13/92	084.3
390043496198	F RUBIO	13795707	LAREDO	17.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043526014	M OJEDA	13749991	PONTEJOS	14.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
390100912285	O IGLESIAS	13775753	CECEÑAS	24.07.96	10.000		RD 13/92	171.
390043502174	A ARMENDARIZ	15901416	MOGRO	14.08.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043520164	E SAINZ	13711270	ARENAL	13.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043439970	L INCERA	13938358	REINOSA	25.07.96	35.000		RD 13/92	084.3
390043510146	L INCERA	13938358	REINOSA	25.07.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043477787	J RUIZ	72124429	BARCENILLAS	16.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
390401663900	M ITURRIAGA	16256058	SAN VICENTE BARQUERA	13.06.96	40.000	1	RD 13/92	050.
390401672238	M LISASO	13664282	SANTANDER	16.09.96	25.000		RD 13/92	050.
390401669823	C LABARTA	13668283	SANTANDER	14.09.96	30.000		RD 13/92	050.
390043506441	R CACHO	13671755	SANTANDER	19.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
390100794770	M ARROYO	13686192	SANTANDER	17.08.96	15.000		RD 13/92	090.2
390043474440	E GOMEZ	13691227	SANTANDER	28.08.96	15.000		RD 13/92	151.2
390043520875	F VILLEGAS	13699098	SANTANDER	23.09.96	10.000		LEY30/1995	
390100892869	M ALEGRIA	13726591	SANTANDER	12.08.96	15.000		RD 13/92	094.1C
390043477556	L DURAN	13773670	SANTANDER	22.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043533869	M CESPEDES	13794371	SANTANDER	14.09.96	15.000		RD 13/92	167.
390100952921	A GONZALEZ	20201174	SANTANDER	16.07.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390100952910	A GONZALEZ	20201174	SANTANDER	16.07.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390043523300	M RODRIGUEZ	20207031	SANTANDER	21.08.96	15.000		RD 13/92	117.1
390100794197	L BURGOS	30579788	SANTANDER	14.07.96	15.000		RD 13/92	154.
390100957189	J SOLANA	72045141	SANTANDER	22.08.96	10.000		LEY30/1995	
390401669689	P ALONSO	13704362	SANTOÑA	12.09.96	30.000		RD 13/92	050.
390043474312	A COBO	13635346	TORRELAVEGA	15.08.96	15.000		RD 13/92	117.1
390401666548	V ABASCAL	13803527	TORRELAVEGA	07.08.96	30.000		RD 13/92	050.
390043534552	A GONZALEZ	13870699	TORRELAVEGA	14.09.96	25.000		RD 13/92	072.1
390043526518	G BENITO	13891197	TORRELAVEGA	09.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
390401671726	J GONZALEZ	13894247	TORRELAVEGA	10.09.96	30.000		RD 13/92	052.
390100882750	M CAÑIZO	13898667	TORRELAVEGA	13.07.96	10.000		RD 13/92	171.
390401669914	M DIEGO	13900382	TORRELAVEGA	18.09.96	40.000		RD 13/92	050.
390100929054	F HERAS	13902025	TORRELAVEGA	11.09.96	10.000		LEY30/1995	
390043514668	J DIAZ	13902198	TORRELAVEGA	15.09.96	15.000		RD 13/92	167.
390401671295	J GUTIERREZ	13905005	TORRELAVEGA	07.09.96	35.000		RD 13/92	050.
390043504213	E MARTIN	13909742	TORRELAVEGA	15.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043344404	J GALLET	13912397	TORRELAVEGA	08.09.96	175.000		LEY30/1995	
390043477532	G FERNANDEZ	13916156	TORRELAVEGA	14.09.96	10.000		LEY30/1995	
390043477544	G FERNANDEZ	13916156	TORRELAVEGA	14.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
390401669379	G GARCIA	13921061	TORRELAVEGA	08.09.96	35.000		RD 13/92	052.
390401657109	M LLANO	13925640	TORRELAVEGA	28.06.96	35.000		RD 13/92	050.
390401671805	J ECHEBARRIA	13928615	TORRELAVEGA	10.09.96	25.000		RD 13/92	050.
390043464720	M POZUETA	13932103	TORRELAVEGA	06.07.96	50.000		RDL 339/90	060.1
390100929017	A GUTIERREZ DE	13942938	TORRELAVEGA	06.09.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390401671714	I COLLADO	13933061	BARREDA	10.09.96	25.000		RD 13/92	052.
390043492119	M GONZALEZ	15895322	LASARTE ORIA	11.08.96	15.000		RD 13/92	117.1
390401671842	A IRIONDO	72440087	LEGORRETA	11.09.96	25.000		RD 13/92	050.
390401672196	J JUEZ	37354252	RENTERIA	16.09.96	25.000		RD 13/92	050.
390043473678	M GOENAGA	34104195	SAN SEBASTIAN	13.09.96	15.000		RD 13/92	151.2
390043493010	J ALBERDI	72437574	ZUMAIA	15.08.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043532580	M FERNANDEZ	42162771	LA LAGUNA	04.09.96	10.000		RD 13/92	090.1
390100897030	J GARCIA	09291914	VALLADOLID	27.07.96	15.000		RD 13/92	154.
390043486557	F RABANAL	09302130	VALLADOLID	20.07.96	10.000		RD 13/92	029.1
390043471189	D PARDO	12008109	VALLADOLID	17.09.96	25.000		RD 13/92	041.2

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Santander, 25 de octubre de 1996.—El delegado del Gobierno, Alberto Javier Cuartas Galván.

96/

ARTº =Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
390043496411	J SANCHEZ	14914926	ARRIGORRIAGA	16.09.96	30.000		RDL 339/90	061.3
390043494293	J SANCHEZ	14914926	ARRIGORRIAGA	16.09.96	50.000		RDL 339/90	060.1
390043504730	J CANDELAS	72234843	BALMASEDA	11.09.96	0		LEY30/1995	
390401672949	A AJA	14582645	BILBAO	30.09.96	40.000		RD 13/92	050.
390200639750	E DE LA CRUZ	14691783	BILBAO	06.10.96	40.000		RD 13/92	050.
390043473708	R DIEZ	30572817	BILBAO	15.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043473691	R DIEZ	30572817	BILBAO	15.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043477775	E ECHEVARRIA	30614715	BILBAO	16.09.96	20.000		RDL 339/90	061.3
390100945059	A BIDAGUREN	14941591	MUSKIZ	18.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
390100957682	M RODRIGUEZ	13125011	BURGOS	18.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043514425	U GONZALEZ	09762002	TROBAJO DEL CAMINO	18.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
399200638170	J VILLASANTE	13669657	MADRID	10.10.96	50.000		RDL 339/90	072.3
390043497154	M GONZALEZ	33504326	MADRID	16.09.96	5.000		RDL 339/90	062.1
390043514255	M MARTIN	51635491	PARACUELLOS JARAMA	02.10.96	50.000		RDL 339/90	061.1
390043515089	M MARTIN	51635491	PARACUELLOS JARAMA	02.10.96	50.000		RDL 339/90	061.1
390401669963	A SANTOS	33357760	MALAGA	18.09.96	50.000	2	RD 13/92	050.
390100945254	C ECHAVARRI	03655078	PONTEVEDRA	18.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043447503	L COZ	13722195	CASTRO URDIALES	18.09.96	30.000		RDL 339/90	061.3
390043493770	L LOPEZ	72020289	SAMANO	22.09.96	175.000		LEY30/1995	
390043496666	L LOPEZ	72020289	SAMANO	22.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390100945758	E COLLADO	13876017	COMILLAS	17.09.96	25.000		RDL 339/90	060.2
390100949211	A RUIZ	13976395	BOLMIR	19.09.96	5.000		RD 13/92	127.2
390100947240	M ARGOS	13730993	LAREDO	17.09.96	25.000		RDL 339/90	061.3
390100847803	M EXPOSITO	20196859	HERAS	18.09.96	150.000		LEY30/1995	
390100847797	M EXPOSITO	20196859	HERAS	18.09.96	50.000		RDL 339/90	060.1
390100847128	M EXPOSITO	20196859	HERAS	18.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390100847116	M EXPOSITO	20196859	HERAS	18.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390100957610	M IBAÑEZ	13714902	PENAGOS	06.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390100956951	J ALLENDE	13927917	ORUÑA DE PIELAGOS	16.09.96	35.000		RDL 339/90	061.3
390043525230	J SEGUROLA	72019007	VILLAVERDE PONTONE	16.09.96	15.000		RD 13/92	167.
390100881781	M ORTIZ	13864078	LA REVILLA	18.09.96	25.000		RDL 339/90	061.3
390043520840	P TERAN	13676945	MAOÑO	23.09.96	20.000		RDL 339/90	061.3
390100838309	ENYTEL S L	B39239728	SANTANDER	14.09.96	20.000		RDL 339/90	061.3
390043487483	W AMAYA	S 003594	SANTANDER	23.09.96	15.000		RD 13/92	167.
390043504237	M ALVAREZ MENDIZABAL	00790192	SANTANDER	16.09.96	175.000		LEY30/1995	
390043520905	F MERAYO	09732033	SANTANDER	24.09.96	20.000		RDL 339/90	061.3
390100866690	C MOTOS	12589341	SANTANDER	19.09.96	25.000		RDL 339/90	061.3
399100777780	D FERNANDEZ	13477240	SANTANDER	16.10.96	50.000		RDL 339/90	072.3
390043508723	F CASTRO	13514355	SANTANDER	15.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
390100957633	M GARCIA	13644218	SANTANDER	17.09.96	175.000		LEY30/1995	
390100956999	F MAZA	13707965	SANTANDER	18.09.96	30.000		RDL 339/90	061.3
390100850176	V GIL	13719707	SANTANDER	17.09.96	15.000		RD 13/92	151.2
390100958546	M VEGA	13747703	SANTANDER	19.09.96	25.000		RDL 339/90	060.1
390043520863	J SANTIAGO	13769377	SANTANDER	23.09.96	20.000		RDL 339/90	061.3
390100901214	J GRANJA	13778930	SANTANDER	15.10.96	50.000	1	RD 13/92	020.1
390043514176	O MERINO	13786026	SANTANDER	21.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043514681	O MERINO	13786026	SANTANDER	21.09.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390043514164	O MERINO	13786026	SANTANDER	21.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390100957657	F ANUARBE	20218450	SANTANDER	17.09.96	50.000		RDL 339/90	060.1
390100956896	A PARDO	72036498	SANTANDER	13.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390100956872	A PARDO	72036498	SANTANDER	13.09.96	50.000		RDL 339/90	060.1
390100957700	D DOMINGUEZ	72037104	SANTANDER	19.09.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390100958789	F PEÑA	72040065	SANTANDER	17.09.96	50.000		RDL 339/90	060.1
390100847815	F GABARRI	72054055	SANTANDER	19.09.96	50.000		RDL 339/90	060.1
390100847827	F GABARRI	72054055	SANTANDER	19.09.96	175.000		LEY30/1995	
390100957669	P RODRIGUEZ	72054547	SANTANDER	17.09.96	150.000		LEY30/1995	
390100957694	D POLANCO	72057837	SANTANDER	19.09.96	125.000		LEY30/1995	
390043475894	J NORIEGA	13695913	SUANCES	14.09.96	20.000		RDL 339/90	061.3
390100906340	HERMANOS RUIZ SOCIEDAD CIV	G3922650	TORRELAVEGA	19.09.96	20.000		RDL 339/90	061.3
390043532154	J GUTIERREZ	13905005	TORRELAVEGA	07.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043474178	J IGLESIAS	13912423	TORRELAVEGA	13.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043511813	F GONZALEZ	13916252	TORRELAVEGA	14.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390100956963	H MANTILLA	13918924	TORRELAVEGA	16.09.96	20.000		RDL 339/90	061.3
390043342651	J SAN MARTIN	13931071	TORRELAVEGA	08.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390100929376	A GUTIERREZ DE	13942938	TORRELAVEGA	06.09.96	50.000		RDL 339/90	060.1
390043514050	L FERNANDEZ	72126885	TORRELAVEGA	05.09.96	15.000		RD 13/92	143.1
390100906108	J ARENAL	72128726	TORRELAVEGA	17.09.96	125.000		LEY30/1995	
390100904501	P RODRIGUEZ	72119193	TANOS	14.09.96	20.000		RD 13/92	094.10

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
390043506350	A CASTELLON	13883100	TORRES	14.09.96	50.000		RDL 339/90	060.1
390043485929	J GARCIA	13714231	LIAÑO	18.09.96	25.000		RDL 339/90	060.1
390200639736	M GUINEA	13295433	VITORIA GASTEIZ	06.10.96	40.000		RD 13/92	050.
390100751915	J MORENO	16276898	VITORIA GASTEIZ	16.09.96	50.000		RD 13/92	094.1F
390043476199	M ALUNDA	13929307	EJEA DE CABALLEROS	08.09.96	20.000		RDL 339/90	061.3
390043476187	M ALUNDA	13929307	EJEA DE CABALLEROS	08.09.96	175.000		LEY30/1995	

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### Administración de Santander 39/04

Por esta Administración de la Seguridad Social se ha instruido expediente para tramitar la baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de don Miguel Ángel Collantes Valverde, con documento nacional de identidad número 13.674.436, N. I. A. 39/211.585/14 y último domicilio conocido en calle General Dávila, 210-A, 4º D, de Santander, con fecha de 19 de abril de 1993, en la cual causó baja el último trabajador de la empresa «Desarrollos de Hormigón, Sociedad Limitada», de la cual don Miguel Ángel Collantes Valverde era administrador único.

Se le informa de su derecho a presentar los documentos y justificantes que considere convenientes en caso de no estar de acuerdo con dicha baja, concediéndosele un plazo de diez días contados desde la recepción del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

Santander.—El director de la Administración, P. D., el jefe de Área de Afiliación, Emilio Gutiérrez Vega.

96/208012

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### Administración Número 1 de Santander

Por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria se ha dictado Resolución de denegación de alta en el Régimen General y alta de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de don José Luis Fernández Díez de Miguel, que en su parte bastante dice: «Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social resuelve denegar el alta de don José Luis Fernández Díez de Miguel en el Régimen General de la Seguridad Social como trabajador de la empresa «F. S. D. Promociones, S. L.», número C. C. C. 39/1000924/35, y tramitar su alta de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con efectos de 1 de abril de 1996 al comprobar que es socio y administrador mancomunado de la citada empresa».

Contra esta Resolución podrá formular reclamación previa a la vía jurisdiccional social, ante esta Dirección Provincial, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta notificación, conforme establece el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril).

Santander, 17 de octubre de 1996.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

96/206373

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

### Dirección Provincial en Cantabria

#### Autorización administrativa de instalación eléctrica

##### Corrección de errores

En el expediente A. T. 86/95, de este Ministerio, publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 210, página 6.386, por error de imprenta se omitió una parte del mismo.

Para subsanar dicha omisión, se publica de nuevo íntegramente:

«A los efectos prevenidos en el artículo 31 del Decreto 50/1991, de 29 de abril, de evaluación de impacto ambiental para Cantabria, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 86/95.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Mataporquera.

Finalidad de la instalación: La construcción de una variante, a petición de «Cementos Alfa, S. A.».

Características principales:

Variante de la línea eléctrica aérea, trifásica, denominada Mataporquera-Polientes:

Tensión: 30 kV.

Longitud: 2.248 metros.

Conductor: LA-110.

Origen: Subestación de Mataporquera.

Final: Apoyo número 11.

Presupuesto: 15.497.992 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el informe de impacto ambiental de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 24 de septiembre de 1996.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan».

96/187528

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

#### AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

#### ANUNCIO

Se convocan pruebas selectivas para proveer en propiedad, por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición una plaza de auxiliar de administración general vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes bases, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Vega de Liébana en sesión celebrada en fecha dos de octubre de mil novecientos noventa y seis.

#### BASES

Convocatoria para cubrir en propiedad, por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, una plaza de auxiliar de Administración General vacante en la plantilla de funcionarios.

#### PRIMERA.- Objeto de la convocatoria:

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión, en propiedad, por el procedimiento de promoción interna de una plaza de Auxiliar de Administración General, encuadrada en la escala de Administración General; Subescala: Auxiliar; clasificada en el grupo D; dotada con las retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

#### SEGUNDA.- Funciones a desempeñar:

- Funciones de trámite y colaboración con el resto de los servicios.
- De atención al público.
- Manejo sencillo de terminales informáticos y máquinas de escribir y calcular.
- Despacho de correspondencia.
- Sencillos informes de trámite administrativo.
- Registro de entradas y salidas.
- Archivo de documentos.
- Funciones, en general, de carácter administrativo.

#### TERCERA.- Requisitos de los aspirantes:

Para ser admitidos a las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a)- Ser español.
- b)- Estar comprendido en la fecha de la convocatoria, entre los 18 y los 55 años de edad.
- c)- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d)- Estar en posesión del título de graduado escolar o en condición de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- e)- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- f)- Ser funcionario de carrera de la subescala de subalternos de esta Corporación, con una antigüedad de, al menos, dos años, de servicios efectivos en dicha subescala.

Los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse en la fecha de finalización de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

#### CUARTA.- Incompatibilidades del cargo:

Las comprendidas en los artículos 1 y siguientes de la Ley 53/1.984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

#### QUINTA.- Presentación de solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en estas pruebas selectivas deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1- Se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas. Se presentarán en el Registro General los días laborables de 9 a 14 horas y 30 minutos, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado.

Se adjuntará a las solicitudes la siguiente documentación:

- a)- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b)- Declaración jurada de no hallarse inhabilitado ni expedientado y de no estar incurso en los supuestos de incapacidad previstos en las bases de este proceso selectivo.
- b)- Certificación acreditativa de la condición del aspirante de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Vega de Liébana en la escala subalterna.

#### SEXTA.- Admisión de los aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión. Dicha lista se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1.992, para la subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas.

En dicha resolución se determinará el lugar, la fecha y la hora de comienzo de los ejercicios así como la composición nominal del tribunal calificador.

#### SEPTIMA.- Tribunal Calificador.

El tribunal calificador estará integrado por cinco miembros titulares y cinco suplentes y se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación. Suplente: La Secretaria del Ayuntamiento de Potes.

#### Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- Tres vocales designados por el Señor Alcalde-Presidente.

En todo caso el tribunal calificador habrá de reunir las condiciones exigidas por el artículo 4 del Real Decreto 896/1.991 de 7 de junio.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Los componentes del tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1.992.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo de las pruebas, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de las mismas, en todo lo no previsto en estas bases.

#### OCTAVA.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.

El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas se fijará en la resolución de la Alcaldía en la que se declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la base sexta.

El orden de actuación, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra que resulte del sorteo previamente realizado por el Tribunal.

Los aspirantes serán convocados provistos de su Carnet Nacional de Identidad para cada ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y en su consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

#### NOVENA.- Procedimiento de selección:

El Procedimiento de selección será el de concurso oposición por promoción interna

- A)- En la fase de concurso se valorarán los méritos de conformidad con lo dispuesto en la base decima.

#### DECIMA.- Calificaciones:

- A)- En la fase de concurso se valorarán los servicios efectivos prestados y acreditados por los aspirantes de acuerdo con el siguiente baremo:

Los servicios prestados se valorarán a razón de 0.50 puntos por año completo de servicios efectivos en la subescala de subalternos de esta Corporación, hasta un máximo de 2 puntos; a las fracciones de un año corresponderá una puntuación proporcional al tiempo de servicios prestados, no computándose las fracciones inferiores a un mes.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a los obtenidos en la de oposición y dicha suma determinará el orden final de puntuación.

- B)- La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios para los aspirantes:

- a)- Primer Ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante el periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el tribunal y relacionado con las materias comprendidas en el programa anejo a la convocatoria, aunque no se atengana a un epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

b)- Segundo ejercicio. Consistirá en redactar un documento administrativo sencillo, disponiendo para ello los aspirantes de un tiempo máximo de una hora.

c)- Tercer ejercicio. Consistirá en procesar un texto administrativo que facilitará el tribunal, en un ordenador del Ayuntamiento, utilizando el procesador de textos Word Perfect.

Los ejercicios de la oposición se calificarán hasta un máximo de diez puntos, siendo necesario para superar el ejercicio obtener un mínimo de cinco.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez. Las calificaciones se fijarán sumando las calificaciones otorgadas por cada miembro del tribunal y dividiendo el total por el número de miembros presentes en éste, siendo el cociente la calificación definitiva de cada ejercicio.

La calificación de la fase de oposición resultará de sumar las obtenidas en cada ejercicio y dividir las por el número de ellos, siendo el cociente la calificación definitiva de la fase de oposición.

DECIMOPRIMERA.- Lista de aprobados, nombramiento y toma de posesión:

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente.

Los aspirantes propuestos deberán presentar dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados los documentos acreditativos de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria. Si no lo hicieran dentro del plazo señalado, salvo causa de fuerza mayor, quedarán anuladas todas sus actuaciones.

Los aspirantes deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento. Si no lo hicieran en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

DECIMOSEGUNDA: Exposición de las bases e impugnación de las pruebas:

Las presentes bases estarán a disposición de los interesados y del público en general, para su consulta, en la Secretaría del Ayuntamiento de Vega de Liébana.

La presente convocatoria y los actos administrativos que se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/92.

DECIMOTERCERA: Ley reguladora del proceso selectivo:

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en estas pruebas constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras del mismo, que tienen consideración de ley reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria y sus anexos se regirán por las disposiciones de la Ley 30/84, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, Ley 7/85, de 2 de abril y disposiciones del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de la Administración Local, y con carácter supletorio el R.D. 364/1.995, de 10 de marzo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en la que se establecen las competencias de este Ayuntamiento en la selección de su personal propio, de acuerdo con las reglas básicas y programas mínimos determinados por la normativa del Estado, en concreto el R.D. 896/1.991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas mínimos a que deben ajustarse los Procesos de Selección de los Funcionarios de Administración Local sin Habilitación Nacional. En su virtud se aprueba el siguiente Anexo como temario para el presente proceso selectivo:

ANEXO  
AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL.  
PROGRAMA  
PARTE PRIMERA  
DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO

- TEMA 1.- La Constitución Española de 1.978: Principios generales.
- TEMA 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- TEMA 3.- La Corona. El Poder Legislativo. El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder Judicial.
- TEMA 4.- La Administración Pública en el ordenamiento español. La Administración del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.
- TEMA 5.- El Derecho Administrativo. Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo. Principios de actuación de la

Administración pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho

- TEMA 6.- El acto administrativo: concepto, clases y elementos. El procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo general.
- TEMA 7.- Actividad de las Administraciones Públicas. Los interesados. Derechos de los ciudadanos. Acceso a archivos y registros.
- TEMA 8.- La Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: estructura de los órganos de las administraciones públicas. Delegación de competencias. Composición y funcionamiento de los órganos colegiados.
- TEMA 9.- Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.
- TEMA 10.- Los recursos administrativos. Concepto y clases.
- TEMA 11.- La responsabilidad de la Administración. Requisitos de su producción.
- PARTE SEGUNDA  
ADMINISTRACION LOCAL.
- TEMA 12.- Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- TEMA 13.- El Municipio. Los órganos municipales y sus competencias.
- TEMA 14.- Otras Entidades Locales. Las mancomunidades. Las entidades locales menores. Referencia a la Ley 6/1.994, de 19 de mayo, reguladora de las Entidades Locales Menores de Cantabria.
- TEMA 15.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- TEMA 16.- La función pública local. Esquema organizativo. Sistema de acceso y sistema de promoción profesional interna.
- TEMA 17.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Sistema y Régimen disciplinario. Procedimiento sancionador.
- TEMA 18.- Los bienes de las entidades locales, sus clases, régimen jurídico y prerrogativas de la Administración Pública respecto a los mismos.
- TEMA 19.- Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.
- TEMA 20.- Los presupuestos locales. El ciclo presupuestario. Contenido y documentos del presupuesto.

Vega de Liébana, 14 de octubre de 1996.—El alcalde (ilegible).  
96/205068

## AYUNTAMIENTO DE REINOSA

### ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria del día 3 de octubre de 1.996, acordó aprobar las Bases de la convocatoria para cubrir mediante concurso-oposición diversas plazas de Personal Laboral fijo para las Piscinas Cubiertas de Reinosa

#### BASES QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO PARA LAS PISCINAS CUBIERTAS DE REINOSA.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.- Es objeto de la presente convocatoria la contratación, por el procedimiento de Concurso-Oposición libre, de las siguientes plazas de personal laboral fijo incluidas en la Oferta de Empleo Público de 1996 con destino a las Piscinas Cubiertas de Reinosa:

- Dos plazas de Recepcionistas.
- Una plaza de Limpiador/a.
- Tres plazas de Monitores/as.
- Una plaza de Encargado/a de Mantenimiento.

El tipo de contrato que afectará a los seleccionados será fijo, siendo el horario de trabajo el que fije el Ayuntamiento según las necesidades del servicio. Las funciones específicas de las plazas de monitores y encargado de mantenimiento se establecen en los Anexos.

**SEGUNDA.- PLAZAS MÁXIMAS A PROVEER.-** Se declara expresamente que el Tribunal de Selección que se designe para juzgar las pruebas selectivas no podrá aprobar ni declarar que han superado las mismas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

**TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-** Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir las condiciones siguientes:

- a) Ser español, o extranjero con derecho a presentarse según la legislación en vigor.
- b) Tener entre 18 y 55 años de edad.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Estar en posesión de la siguiente titulación:
  - Para las plazas de Recepcionistas: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1º grado o equivalente.
  - Para la plaza de Limpiadora: Certificado de Escolaridad.
  - Para las plazas de Monitores: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1º grado o equivalente, y además el Título de Monitor y de Socorrista.
  - Para la plaza de Ayudante de Mantenimiento: Certificado de Escolaridad.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse en el último día de presentación de las solicitudes.

**CUARTA.- SOLICITUDES.-** En las instancias para tomar parte en las pruebas selectivas se debe manifestar que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, adjuntando D.N.I. y justificante del pago de los derechos de examen, que son de 750 pesetas. También deberán presentar los documentos para acreditar los méritos alegados para la fase de concurso.

Las solicitudes se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento de Reinosa, y se presentarán en el registro del Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los interesados que se presenten a más de una plaza deberán presentar tantas solicitudes y documentación complementaria como a plazas se presenten.

**QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.-** Terminado el plazo de presentación de instancias el Alcalde aprobará mediante Resolución la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el "Boletín Oficial de Cantabria", y será expuesta en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. En dicha Resolución se indicará el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios, la composición del Tribunal Calificador, y la relación de aspirantes excluidos con expresión de sus causas. Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y de excluidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución.

La publicación de dicha Resolución será determinante en los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

**SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-** Estará compuesto de la siguiente forma:

**Presidente:** El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

**Secretario:** Secretario General de la Corporación, o funcionario de carrera en quien delegue (con voz y voto).

**Vocales:**

- Un representante de la Comunidad Autónoma.
- Un funcionario o personal laboral del Ayuntamiento designado por el Pleno.
- Dos Concejales de la Corporación designados por el Pleno.
- Un Vocal a propuesta de los Delegados de Personal.

Para las plazas de Monitores se agregarán a los Vocales anteriores dos Técnicos designados por la Federación Cantabra de Natación.

Para la plaza de Ayudante de Mantenimiento se agregarán a los Vocales generales dos Vocales más, especialistas en las tareas propias de la plaza que se provee.

La composición del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente. Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarles cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

El Tribunal queda facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el transcurso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de las mismas en todo lo no previsto en estas bases.

El Tribunal podrá recabar la asistencia de los asesores que crea conveniente para la práctica de los ejercicios.

**SÉPTIMA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.-** El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios se fijará por Resolución de la Presidencia, que se hará pública como establece la base quinta en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

El orden en que habrán de actuar los aspirantes, conforme Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 23 de febrero de 1996, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "Ñ".

Los opositores serán convocados a cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, y deberán concurrir a cada ejercicio provisto de D.N.I.

La no presentación de un aspirante en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento en su derecho de participar en el mismo, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

**OCTAVA.- FASE DE CONCURSO.-** Tendrá carácter previo al de la oposición pero no eliminatorio, y en ningún caso su puntuación podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Se valorarán los méritos señalados en los Anexos de estas bases para cada una de las plazas.

La acreditación de los méritos se hará documentalmente mediante certificación expedida por la empresa o entidad en donde se hayan prestado los servicios.

**NOVENA.- FASE DE OPOSICIÓN.-** Estará constituida por las pruebas que se señalan en los Anexos de estas bases.

**DÉCIMA.- CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS.-** Las dos pruebas de las oposición se calificarán de

acuerdo con el baremo establecido en los Anexos que figuran en las presentes bases.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros que hayan puntuado, siendo el cociente la calificación definitiva.

A los opositores que hayan superado las dos pruebas de la oposición se les sumarán los puntos obtenidos en la fase de concurso, siendo la suma total la puntuación definitiva obtenida.

**UNDÉCIMA.- RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.-** Al finalizar cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública, en los lugares de examen, la lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de los aprobados por orden de puntuación, que no superará el número de plazas convocadas, y elevará la propuesta de nombramiento al Alcalde.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en las bases, y que son:

- 1.- Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.
- 2.- Título, fotocopia compulsada de la titulación, o certificación académica que acredite tener los estudios de Certificado de escolaridad o equivalente.
- 3.- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 4.- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio de su función.
- 5.- Certificado de Antecedentes Penales.

El opositor nombrado se incorporará a su puesto de trabajo en el plazo de un mes desde la fecha de su nombramiento. En caso contrario quedará en situación de cesante, con la pérdida de todos sus derechos derivados de la convocatoria y el nombramiento conferido.

**DÉCIMO SEGUNDA.- DISPOSICIÓN FINAL.-** Las presentes bases, y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### ANEXO I.- RECEPCIONISTAS.

Denominación del puesto: Recepcionistas Piscinas Cubiertas.

Nivel de titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1<sup>er</sup> grado o equivalente.

Número de vacantes: 2

#### Funciones a desarrollar.

Además de recibir al público, organización de ficheros, administración general de la instalación, contabilidad básica, etc., colaborará en la limpieza del recinto y en aquellas similares o complementarias a las anteriores.

#### Fase de Concurso.

Máximo 2 puntos por los dos conceptos:

Por haber prestado servicios como recepcionista: 0,10 puntos por mes, con un máximo de 2 puntos.

Por haber prestado servicios como Auxiliar Administrativo relacionados con el trabajo a desarrollar y así lo acrediten: 0,10 puntos por mes, con un máximo de 2 puntos.

#### Fase de oposición.

Constará de dos pruebas obligatorias y eliminatorias:

- Primera: consistirá en contestar un cuestionario de carácter psicotécnico de 40 preguntas.

- Segunda: consistirá en la realización de una prueba teórico-práctica relacionada con el trabajo a desarrollar, y basada en el siguiente temario:

1. Introducción al proceso contable: Balances sucesivos, Libros diario y mayor, Balances de comprobación y saldos, Inventarios.

2. Cuentas de ingresos y gastos.

3. Libros de contabilidad: principales, auxiliares y obligatorios.

4. Planificación contable: Plan general y cuadro de cuentas.

5. Archivos y ficheros: Sistemas de clasificación y Gestión de archivos.

6. Razones y proporciones: Razón y propiedades, razón inversa y proporciones.

7. Magnitudes directa e inversamente proporcionales: Reglas de tres simples y compuestas.

Se calificará la primera prueba sobre un máximo de 3 puntos, y la segunda sobre un máximo de 5 puntos.

El aspirante que mayor puntuación obtenga ejercerá provisionalmente y durante un período de prueba de 2 meses las funciones de responsable de la administración interna, y servirá de enlace con el Ayuntamiento para diversas funciones de interés. Por lo cual, y durante dicho período de prueba, cobrará un complemento provisional proporcional a los meses que esté en período de pruebas y referido a un importe anual de 140.000 pts. anuales.

#### ANEXO II.- LIMPIADOR/A.

Denominación del puesto: Limpiadora de las Piscinas Cubiertas.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad.

Número de vacantes: 1

#### Fase de Concurso.

Por haber prestado servicios como limpiadora: 0,10 puntos por mes, con un máximo de 2 puntos.

#### Fase de oposición.

Constará de dos pruebas obligatorias y eliminatorias:

- Primera: consistirá en resolver en un plazo máximo de 20 minutos pruebas aritméticas y/o problemas sobre suma, resta, multiplicación y división.

- Segunda: consistirá en la realización de una prueba teórico-práctica relacionada con el trabajo a desarrollar, propuesta libremente por el Tribunal.

Se calificará la primera prueba sobre un máximo de 3 puntos, y la segunda sobre un máximo de 5 puntos.

#### ANEXO III.- MONITORES/AS.

Denominación de puesto: Monitores de las Piscinas Cubiertas.

Nivel de titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1<sup>er</sup> grado o equivalente, y además el Título de Monitor y de Socorrista.

Número de vacantes: 3

#### Funciones a desarrollar.

Las funciones a desarrollar serán las de impartición de cursillos de natación, socorrismo, colaboración en la limpieza del recinto de las piscinas, y en general todas las funciones similares o complementarias de las anteriores y cuantas sean características de los puestos de trabajo de las piscinas.

#### Fase de Concurso.

Por haber prestado servicios como monitores socorristas en piscinas: 0,10 puntos por mes, con un máximo de 1 punto.

Disponer de cursos y titulaciones diversas hasta un máximo de 1 punto:

- 0,10 puntos por curso relacionado con el tema y homologado por la Federación Española

Nacional ó Cantabria y hasta un máximo de 0,50 puntos.

- Por poseer el Título de Entrenador Nacional de natación: 0,50 puntos.

- Diplomado en la Escuela de Profesorado de E.G.B.: 0,50 puntos.

- Licenciado en Pedagogía: 0,50 puntos.

#### Fase de oposición.

Constará de dos pruebas obligatorias y eliminatorias:

- Primera: consistirá en la realización por escrito de una prueba teórica sobre el temario que se adjunta, y en un tiempo máximo de 45 minutos.

1. Introducción a la natación.

2. Técnica básica de los cuatro estilos.

3. Metodología del aprendizaje.

4. Aparato locomotor: Huesos, músculos y articulaciones.

5. Enseñanza elemental de la natación según planteamiento utilitario: Objetivos específicos, Tipos de piscinas, Formas de enseñanza.

6. Primeros Auxilios: Patología derivada de la inmersión en el agua, Parada cardio-respiratoria, Heridas, Hemorragias, Pérdidas de consciencia.

7. Actividades recreativas en: Piscina profunda, Piscina poco profunda.

- Segunda: consistirá en una prueba teórica sobre un supuesto práctico que designe el Tribunal.

Se calificará la primera prueba sobre un máximo de 4 puntos, y la segunda sobre un máximo de 4 puntos.

El aspirante que mayor puntuación obtenga ejercerá provisionalmente y durante un período de prueba de 2 meses las funciones de responsable de organizar los cursos con sus compañeros y ejercerá la función de enlace ante el Ayuntamiento para aquellos temas que pudieran surgir. Por lo cual, y durante dicho período de prueba, cobrará un complemento provisional proporcional a los meses que esté en período de pruebas y referido a un importe anual de 120.000 pts. anuales.

#### ANEXO IV.- AYUDANTE/A DE MANTENIMIENTO.

Denominación del puesto: Ayudante de Mantenimiento de las Piscinas Cubiertas.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad.

Número de vacantes: 1

#### Funciones a desarrollar.

Las funciones a desarrollar serán: mantenimiento integral de las instalaciones, limpieza de los vasos, control sanitario del agua, y en general todas las funciones similares o complementarias de las anteriores y cuantas sean características de estos puestos de trabajo.

#### Fase de Concurso.

Máximo por los dos conceptos de esta fase de Concurso: 2 puntos.

a) Por haber prestado servicios como Ayudante de mantenimiento en piscinas cubiertas: 0,10 puntos por mes, con un máximo de 1,50 puntos.

b) Por haber prestado servicios como Ayudante de mantenimiento en piscinas descubiertas: 0,10 puntos por mes, con un máximo de 0,50 puntos.

#### Fase de oposición.

Constará de dos pruebas obligatorias y eliminatorias:

- Primera: Consistirá en contestar un cuestionario de 40 preguntas relacionadas con el siguiente temario:

a) Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

b) Reglamento de Instalaciones de Calefacción, Climatización y agua caliente sanitaria.

c) Reglamento Sanitario de las Piscinas de Uso Colectivo de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

d) Conocimiento, funcionamiento y reparación de las instalaciones de una piscina climatizada.

- Segunda: consistirá en realizar pruebas prácticas relacionadas con el trabajo a desarrollar, propuestas libremente por el Tribunal.

Se calificará la primera prueba sobre un máximo de 4 puntos, y la segunda sobre un máximo de 4 puntos.

Reinosa, 11 de octubre de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/203070

## AYUNTAMIENTO DE REINOSA

### ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria del día 3 de octubre de 1.996, acordó aprobar las Bases de la convocatoria para cubrir mediante oposición libre una plaza de Recaudador vacante en la Plantilla de Funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento.

#### BASES PARA CUBRIR EN PROPIEDAD MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE UNA PLAZA DE RECAUDADOR VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.- Es objeto de la presente convocatoria la cobertura mediante el procedimiento de Oposición Libre de una plaza de recaudador vacante en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento (Grupo A).

SEGUNDA.- PLAZAS MÁXIMAS A PROVEER.- Se declara expresamente que el Tribunal de Selección que se designe para juzgar las pruebas selectivas no podrá aprobar ni declarar que han superado las mismas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.- Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir las condiciones siguientes:

- Ser español, o extranjero con derecho a presentarse según la legislación en vigor.
- Tener entre 18 y 55 años de edad.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse en el último día de presentación de las solicitudes.

CUARTA.- SOLICITUDES.- En las instancias para tomar parte en las pruebas selectivas se debe manifestar que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, adjuntando D.N.I. y justificante del pago de los derechos de examen, que son de 1.500 pesetas. También deberán presentar los documentos para acreditar los méritos alegados para la fase de concurso.

Las solicitudes se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento de Reinosa, y se presentarán en el registro del Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.- Terminado el plazo de presentación de instancias el Alcalde aprobará mediante Resolución la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el "Boletín Oficial de Cantabria", y

será expuesta en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. En dicha Resolución se indicará el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios, la composición del Tribunal Calificador, y la relación de aspirantes excluidos con expresión de sus causas. Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y de excluidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución.

La publicación de dicha Resolución será determinante en los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

**SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-** Estará compuesto de la siguiente forma:

**Presidente:** el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

**Secretario:** Secretario General de la Corporación, o funcionario de carrera en quien delegue (con voz y voto).

**Vocales:**

- Un representante de la Comunidad Autónoma.
- Un funcionario del Ayuntamiento designado por el Pleno.
- Un Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, designado por el Pleno.

La composición del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente. Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarles cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

El Tribunal queda facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el transcurso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de las mismas en todo lo no previsto en estas bases.

**SÉPTIMA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.-** El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios se fijará por Resolución de la Presidencia, que se hará pública como establece la base quinta en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

El orden en que habrán de actuar los aspirantes, conforme Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 23 de febrero de 1996, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "Ñ".

Los opositores serán convocados a cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, y deberán concurrir a cada ejercicio provisto de D.N.I.

La no presentación de un aspirante en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento en su derecho de participar en el mismo, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

**OCTAVA.- EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN.-** Constará de tres ejercicios obligatorios y eliminatorios.

- **Primer ejercicio:** consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de 2 horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña como anexo a la convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, el conocimiento del tema propuesto, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación

personal del aspirante y su capacidad de síntesis. La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

- **Segundo ejercicio:** consistirá en exponer, oralmente, en un período máximo de 45 minutos, 3 temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anexo a la convocatoria: uno de derecho local, y dos de derecho financiero, tributario y mercantil. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos, y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

- **Tercer ejercicio:** se desarrollará por escrito, durante un período máximo de 3 horas, y consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos que planteará el Tribunal relativos a tareas administrativas propias de las funciones asignadas a la plaza.

Durante el desarrollo de este ejercicio los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta, de los que vendrán provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

**NOVENA.- CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS.-** Las tres pruebas de la oposición serán eliminatorias, calificándose cada una de ellas de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo en cada una de ellas cinco puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros que hayan puntuado, siendo el cociente la calificación definitiva.

**DÉCIMA.- RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.-** Al finalizar cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública, en los lugares de examen, la lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de los aprobados por orden de puntuación, que no superará el número de plazas convocadas, y elevará la propuesta de nombramiento al Alcalde.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en las bases, y que son:

- 1.- Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.
- 2.- Certificado de Antecedentes Penales.
- 3.- Título o fotocopia compulsada de la Licenciatura en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales.
- 4.- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio de su función.
- 5.- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

El opositor nombrado se incorporará a su puesto de trabajo en el plazo de un mes desde la fecha de su nombramiento. En caso contrario quedará en situación de cesante, con la pérdida de todos sus derechos derivados de la convocatoria y el nombramiento conferido.

**UNDÉCIMA.- DISPOSICIÓN FINAL.-** En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Decreto 47/1987 de 2 de Julio, por el que se regulan los Procedimientos de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración Autónoma de Cantabria, y subsidiariamente el Real Decreto 2223/1984 de 19 de diciembre, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y Real Decreto 896/1991 de 7 de junio.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten en el transcurso de la Oposición y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Las presentes bases, y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, formas y plazos previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### ANEXO

##### PARTE PRIMERA: DERECHO POLÍTICO Y CONSTITUCIONAL

- Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales.
- Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 3.- El Tribunal Constitucional. Organización, composición y funciones. La eficacia de sus sentencias.
- Tema 4.- La Monarquía. Teoría General. La Corona en la Constitución Española.
- Tema 5.- El Poder Legislativo. Teoría General. Las Cortes Generales.
- Tema 6.- El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo.
- Tema 7.- La Administración del Estado. La estructura departamental y sus órganos superiores. Órganos consultivos. La Administración periférica.
- Tema 8.- El Poder Judicial.
- Tema 9.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado y contenido.
- Tema 10.- La Administración Institucional. Origen, tipología y régimen jurídico.

##### PARTE SEGUNDA: DERECHO ADMINISTRATIVO

- Tema 1.- Los conceptos de Administración Pública y de Derecho Administrativo. La sumisión de la Administración al Derecho. El principio de legalidad. Las fuentes en el Derecho Administrativo.
- Tema 2.- Los principios de Organización administrativa.
- Tema 3.- La relación jurídico-administrativa. Las personas jurídicas públicas: clases. Capacidad de las personas públicas.
- Tema 4.- El administrado: concepto y clases. Capacidad del administrado y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado; en especial, los derechos subjetivos y los intereses.
- Tema 5.- El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos. Requisitos: motivación y forma.
- Tema 6.- Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y Ejecutoriedad. Efectos. Demora y retroactividad. Notificación de resoluciones y actos administrativos. La publicación de disposiciones generales y de actos administrativos.
- Tema 7.- La invalidez del acto administrativo y de las disposiciones generales. Supuestos de nulidad de pleno derecho y de anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo: transmisibilidad, conversión, conservación y convalidación.
- Tema 8.- Iniciación del procedimiento: clases; subsanación y mejora de solicitudes. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba, informes.

Tema 9.- Finalización del procedimiento: obligación de la Administración de resolver. La terminación convencional. Actos presuntos, positivos y negativos, y certificación para su eficacia. El desistimiento y la renuncia. La caducidad y la perención de los procedimientos.

Tema 10.- Los procedimientos de ejecución: título y medios. Los procedimientos de revisión. Revisión de oficio de actos nulos y anulables; la acción de nulidad; la suspensión de la ejecución del acto sujeto a revisión. Revocación de actos no declarativos de derechos y de gravamen. Rectificación de errores materiales o de hecho. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles o laborales. Límites a la revisión.

Tema 11.- Recurso Ordinario. Recurso de revisión. Reclamación económico-administrativa.

Tema 12.- La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites.

Tema 13.- Las partes en el proceso contencioso-administrativo. El objeto del recurso contencioso-administrativo. El Procedimiento en primera o única instancia.

Tema 14.- La legislación reguladora de los contratos de las Administraciones Públicas. La figura del contrato administrativo. Contratos administrativos y contratos privados de la Administración en el ordenamiento vigente. Elementos de los contratos.

Tema 15.- Los procedimientos de selección de contratistas. La formalización del contrato. Garantías de la contratación.

Tema 16.- La expropiación forzosa. Naturaleza y justificación de la potestad expropiatoria. Los sujetos de la potestad expropiatoria. La causa expropriandi. El contenido de la expropiación. Procedimiento expropiatorio general.

Tema 17.- La responsabilidad de la Administración Pública. Evolución. Presupuestos. Efectividad de la reparación. La acción de responsabilidad. La responsabilidad por actos administrativos.

Tema 18.- Formas de acción administrativa. El fomento; en especial, las subvenciones. La policía administrativa y sus clases.

Tema 19.- El servicio público. Concepto. Evolución y crisis. Modos de gestión del servicio público.

Tema 20.- El dominio público. Concepto y naturaleza. Elementos. Sujeto, objeto y destino. Afectación y mutaciones demaniales.

Tema 21.- Régimen jurídico del dominio público. Uso y utilización. La concesión y la reserva demanial.

Tema 22.- El patrimonio privado de las Entidades Públicas. Régimen jurídico, potestades de la Administración y régimen de adquisición, uso y enajenación.

##### PARTE TERCERA: DERECHO ADMINISTRATIVO LOCAL (P. GENERAL)

Tema 1.- Fuentes del ordenamiento local. Legislación estatal sobre régimen local: su fundamento constitucional y naturaleza. Legislación autonómica sobre régimen local: sus relaciones con la estatal.

Tema 2.- El territorio municipal. Creación y supresión de municipios. Alteración de términos municipales. Organización territorial del municipio: desconcentración y descentralización, distritos y barrios, entidades inframunicipales.

Tema 3.- Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Áreas Metropolitanas. Comarcas. Entidades territoriales de ámbito inferior al municipal.

Tema 4.- La población municipal: clasificación. El empadronamiento. Derechos de los vecinos.

- La participación vecinal en la Administración Local. Derechos de los extranjeros.
- Tema 5.- La organización municipal: principios fundamentales. Los órganos básicos: Alcalde, Teniente de Alcalde, Pleno y Comisión de Gobierno. Los órganos complementarios. El Estatuto de los miembros de las Entidades Locales.
- Tema 6.- El Alcalde: evolución histórica. Competencias. Los Tenientes de Alcalde. Otros órganos unipersonales en la gestión desconcentrada del municipio: su relación con el Alcalde. Régimen jurídico de la actividad del Alcalde, recursos y responsabilidad.
- Tema 7.- El Ayuntamiento Pleno: composición y competencias. La Comisión de Gobierno: composición, nombramiento y competencias. Las Comisiones Informativas. Las Juntas de Distrito y otros órganos de gestión desconcentrados.
- Tema 8.- Las competencias de municipios y provincias. La coordinación. Las competencias delegadas: régimen de la Delegación. La gestión ordinaria provincial de competencias autonómicas.
- Tema 9.- Régimen de sesiones y acuerdos de las Corporaciones Locales. Normas reguladoras. Las sesiones. Sus clases, requisitos y procedimientos de constitución y celebración.
- Tema 10.- Los acuerdos de las Corporaciones Locales: clases y formas de acuerdos. Sistemas de votación y cómputo de mayorías. Informes del Secretario y del Interventor. Actas y certificaciones de las resoluciones del Presidente de la Corporación.
- Tema 11.- Clases de bienes locales. Los bienes de dominio público. Peculiaridades de su régimen jurídico en el ámbito local. Medios de protección del dominio público local. Problemática de los bienes comunales.
- Tema 12.- Bienes patrimoniales de las Entidades Locales. Adquisición y enajenación de los bienes propios. Administración, uso y aprovechamiento de los bienes patrimoniales.
- Tema 13.- La intervención de los entes locales en la actividad privada: principios y límites. Medios de intervención. Régimen jurídico de las licencias.
- Tema 14.- El servicio público de la esfera local. Municipalización y provincialización de servicios locales. Presupuestos, requisitos procedimientos para la municipalización y provincialización.
- Tema 15.- Modos de gestión de los servicios públicos locales. La gestión directa y la gestión indirecta.
- Tema 16.- La función pública local: clases de funcionarios. Los funcionarios con habilitación de carácter nacional. Los funcionarios propios de las Corporaciones Locales. Libertades políticas y sindicales en la función pública local. Situaciones administrativas.
- Tema 17.- Derechos y deberes de los funcionarios locales. Régimen de incompatibilidades. La responsabilidad administrativa de los funcionarios locales. Régimen disciplinario. Responsabilidad civil y penal de las autoridades y funcionarios locales.
- Tema 18.- Régimen de retribuciones. Derechos pasivos y Seguridad Social de los funcionarios locales. Extinción de la relación funcional.
- Tema 19.- La ordenación territorial: clases de planes de ordenación. El Plan General de Ordenación Urbana. Normas subsidiarias y Complementarias. Planes Parciales y Especiales. Estudios de detalle.
- Tema 20.- Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: principios generales. La clasificación y calificación del suelo como técnica de vinculación objetiva del suelo a destinos urbanísticos. Derechos y deberes básicos de los propietarios en el suelo urbano y en el urbanizable. Aprovechamiento permitido por el planeamiento, aprovechamiento tipo y aprovechamiento susceptible de adquisición por los propietarios.
- Tema 21.- Obtención de suelo. Dotaciones en actuaciones sistemáticas y asistemáticas. La Licencia urbanística.
- PARTE CUARTA: DERECHO FINANCIERO, TRIBUTARIO Y MERCANTIL
- Tema 1.- El Derecho tributario: concepto y contenido. Fuentes. La Ley General Tributaria: principios generales.
- Tema 2.- Los Tributos: concepto y clasificación. Los impuestos: clases. Hecho imponible. No sujeción y exención. Devengo. Prescripción. Aplicación e interpretación de las normas tributarias.
- Tema 3.- Sujetos pasivos. Responsables. Retención. Repercusión. Capacidad de obrar. Representación. Dominio Fiscal. El NIF. La declaración censal. El deber de expedir y entregar factura de empresarios y profesionales.
- Tema 4.- Base imponible. Regímenes de determinación. Comprobación de valores. Base liquidable. Tipos de gravamen. Cuota y deuda tributarias.
- Tema 5.- El procedimiento de gestión tributaria. Iniciación. La declaración tributaria. Comprobación, investigación y obtención de información. La prueba. Las liquidaciones. La notificación. La consulta tributaria. Gestión recaudatoria. Órganos de recaudación. Extinción de las deudas. El pago y otras formas de extinción. Garantías del pago. El procedimiento de recaudación en vía de apremio. Carácter del procedimiento. Fases: iniciación, embargo de bienes, enajenación de bienes embargados y término del procedimiento. Tercerías.
- Tema 6.- La inspección de los tributos. Órganos. Funciones. Facultades. El procedimiento de inspección tributaria. La documentación de las actuaciones inspectoras.
- Tema 7.- Infracciones tributarias: concepto y clases. Sanciones tributarias. Delitos contra la Hacienda Pública. Contrabando.
- Tema 8.- La deuda tributaria: componentes. Formas de extinción de la deuda tributaria. El pago. Obligados al pago. Deudores principales. Responsabilidad solidaria y subsidiaria.
- Tema 9.- Tiempo de pago de las deudas tributarias. Medios de pago. Justificantes del pago. Garantías de pago. Efectos de pago. Aplazamiento y fraccionamiento de las deudas.
- Tema 10.- Otras formas de extinción de las deudas. Enumeración. La prescripción. Compensación. Condonación. Insolvencia.
- Tema 11.- Recaudación en período voluntario. Procedimiento y lugar de ingresos. Plazo de ingresos. Información al contribuyente colectiva e individual.
- Tema 12.- El procedimiento de apremio (I): definición y carácter. Potestad de utilizar la vía de apremio en la Administración Local. Iniciación y efectos. Impugnación. El recargo de apremio. Suspensión. Término.
- Tema 13.- El procedimiento de apremio (II): notificación. Títulos para la ejecución. La providencia de apremio. Recursos administrativos contra la providencia de apremio. Plazos de ingreso.
- Tema 14.- El procedimiento de apremio (III): el embargo de bienes. Prelación. La providencia

- de embargo. Bienes inembargables. Embargo de dinero efectivo.
- Tema 15.- El procedimiento de apremio (IV). El embargo de bienes inmuebles. Actuaciones posteriores de embargo. Subastas.
- Tema 16.- El procedimiento de apremio (V). Costas del procedimiento. Adjudicación de bienes en la Administración Local. Créditos incobrables. Finalización del expediente de apremio.
- Tema 17.- Ley General Presupuestaria. Principios generales. Los derechos de la Hacienda Pública. Las obligaciones de la Hacienda Pública.
- Tema 18.- Legislación aplicable en materia de Haciendas Locales. Competencias de las Entidades Locales en materia tributaria. La Ley de Haciendas Locales. Derecho Transitorio. La coordinación de las Haciendas Estatal, Autonómica y Local.
- Tema 19.- Imposición y ordenación de los tributos locales. Las Ordenanzas fiscales: contenido y procedimiento de elaboración. Reclamaciones en materia tributaria.
- Tema 20.- Tasas y Precios Públicos: régimen jurídico.
- Tema 21.- Contribuciones especiales: régimen jurídico.
- Tema 22.- Los impuestos locales. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Tema 23.- Impuesto sobre Actividades Económicas. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Tema 24.- El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana.
- Tema 25.- Presupuesto de las Entidades Locales: principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del Presupuesto local. Ejecución y liquidación del Presupuesto.
- Tema 26.- Principios generales de ejecución del Presupuesto. Créditos extraordinarios y suplemento de crédito. Transferencias de crédito. Liquidación del Presupuesto.
- Tema 27.- Autorización de gastos y ordenación de pagos. Programas de inversiones. Régimen presupuestario de las empresas dependientes de los Entes Locales.
- Tema 28.- Control e intervención de las Entidades Locales. Cuentas. Sujeción al régimen de contabilidad pública. Cierre del ejercicio económico. Censura de cuentas. La gestión recaudatoria de las Corporaciones Locales.
- Tema 29.- Las Sociedades Mercantiles en general. Concepto legal de Sociedad Mercantil. Clases. Disolución y liquidación de sociedades. El Registro Mercantil.
- Tema 30.- La Sociedad Comanditaria. La Sociedad de Responsabilidad Limitada. Administración y representación. Junta de socios.
- Tema 31.- La Sociedad Anónima. Rasgos fundamentales que caracterizan su régimen jurídico. Escritura social y estatutos. Órganos sociales. Los socios. Patrimonios y capital social. Acciones: clases. Aumento y reducción de capital. Emisión de obligaciones.
- Tema 32.- Títulos valores. Letra de cambio. La relación causal y forma en la letra de cambio. La provisión de fondos. Requisitos esenciales relativos al documento y a las personas. La aceptación y el aval. El endoso. El protesto.
- Tema 33.- El cheque. Analogías y diferencias con la letra de cambio. Requisitos y modalidades. La provisión. La presentación y el pago del cheque. Protesto del cheque. Las acciones cambiarias.
- Tema 34.- Las obligaciones mercantiles. Contratos mercantiles. Contrato de cuenta corriente. Compraventa mercantil. Contrato de comisión. El "leasing".

- Tema 35.- Contratos bancarios. Caracteres del contrato bancario. El secreto bancario. Clasificación de los contratos bancarios. El depósito bancario.
- Tema 36.- Los préstamos bancarios. La apertura de crédito: concepto, naturaleza y clases. Régimen de los contratos de apertura de crédito. Los créditos documentarios. El descuento bancario.
- Tema 37.- El afianzamiento mercantil. El aval bancario. Pignoración de valores. Hipoteca mobiliaria. Los contratos de ventas a plazos.
- Tema 38.- La suspensión de pagos. Presupuestos, efectos y órganos de la suspensión de pagos. El Convenio. Los débitos a la Hacienda Local en la suspensión de pagos.
- Tema 39.- La quiebra: conceptos y clases. Órganos de la quiebra. La retroacción de la quiebra. Efectos de la quiebra.

Reinosa, 11 de octubre de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/203083

## AYUNTAMIENTO DE REINOSA

### ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria del día 3 de octubre de 1.996, acordó aprobar las Bases de la convocatoria para cubrir mediante concurso-oposición diversas plazas de Personal Laboral fijo (Ayudante de Rentas y Ayudante de Oficios), incluidas en la Oferta de Empleo Público de 1.996.

#### BASES QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO (AYUDANTE DE RENTAS Y AYUDANTE DE OFICIOS) INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA 1996.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.- Es objeto de la presente convocatoria la contratación, por el procedimiento de Concurso-Oposición libre, de las siguientes plazas de personal laboral fijo incluidas en la Oferta de Empleo Público de 1996:

Una plaza de Ayudante de Rentas.

Una plaza de Ayudante de Oficios con destino al Complejo Deportivo.

SEGUNDA.- PLAZAS MÁXIMAS A PROVEER.- Se declara expresamente que el Tribunal de Selección que se designe para juzgar las pruebas selectivas no podrá aprobar ni declarar que han superado las mismas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.- Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir las condiciones siguientes:

- Ser español, o extranjero con derecho a presentarse según la legislación en vigor.
- Tener entre 18 y 55 años de edad.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión de la siguiente titulación:
  - Para la plaza de Ayudante de Rentas: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1<sup>er</sup> grado o equivalente.
  - Para la plaza de Ayudante de Oficios: Certificado de Escolaridad.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse en el último día de presentación de las solicitudes.

CUARTA.- SOLICITUDES.- En las instancias para tomar parte en las pruebas selectivas se debe manifestar que se reúnen todas y cada una de

las condiciones exigidas, adjuntando D.N.I. y justificante del pago de los derechos de examen, que son de 750 pesetas. También deberán presentar los documentos para acreditar los méritos alegados para la fase de concurso.

Las solicitudes se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento de Reinosa, y se presentarán en el registro del Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los interesados que se presenten a más de una plaza deberán presentar tantas solicitudes y documentación complementaria como a plazas se presenten.

**QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.-** Terminado el plazo de presentación de instancias el Alcalde aprobará mediante Resolución la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el "Boletín Oficial de Cantabria", y será expuesta en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. En dicha Resolución se indicará el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios, la composición del Tribunal Calificador, y la relación de aspirantes excluidos con expresión de sus causas. Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y de excluidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución.

La publicación de dicha Resolución será determinante en los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

**SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-** Estará compuesto de la siguiente forma:

**Presidente:** el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

**Secretario:** Secretario General de la Corporación, o funcionario de carrera en quien delegue (con voz y voto).

**Vocales:**

- Un representante de la Comunidad Autónoma.
- Un funcionario o personal laboral del Ayuntamiento designado por el Pleno.
- Dos Concejales de la Corporación designados por el Pleno.
- Un Vocal a propuesta de los Delegados de Personal.

La composición del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente. Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarles cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

El Tribunal queda facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el transcurso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de las mismas en todo lo no previsto en estas bases.

El Tribunal podrá recabar la asistencia de los asesores que crea conveniente para la práctica de los ejercicios.

**SÉPTIMA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.-** El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios se fijará por Resolución de la Presidencia, que se hará pública como establece la base quinta en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

El orden en que habrán de actuar los aspirantes, conforme Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 23 de

febrero de 1996, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "Ñ".

Los opositores serán convocados a cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, y deberán concurrir a cada ejercicio provisto de D.N.I.

La no presentación de un aspirante en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento en su derecho de participar en el mismo, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

**OCTAVA.- FASE DE CONCURSO.-** Tendrá carácter previo al de la oposición pero no eliminatorio, y en ningún caso su puntuación podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Se valorarán los méritos señalados en los Anexos de estas bases para cada una de las plazas.

La acreditación de los méritos se hará documentalmente mediante certificación expedida por la empresa o entidad en donde se hayan prestado los servicios.

**NOVENA.- FASE DE OPOSICIÓN.-** Estará constituida por las pruebas que se señalan en los Anexos de estas bases.

**DÉCIMA.- CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS.-** Las dos pruebas de la oposición se calificarán de acuerdo con el baremo establecido en los Anexos que figuran en las presentes bases.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros que hayan puntuado, siendo el cociente la calificación definitiva.

A los opositores que hayan superado las dos pruebas de la oposición se les sumarán los puntos obtenidos en la fase de concurso, siendo la suma total la puntuación definitiva obtenida.

**UNDÉCIMA.- RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.-** Al finalizar cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública, en los lugares de examen, la lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de los aprobados por orden de puntuación, que no superará el número de plazas convocadas, y elevará la propuesta de nombramiento al Alcalde.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en las bases, y que son:

- 1.- Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.
- 2.- Título, fotocopia compulsada de la titulación, o certificación académica que acredite tener los estudios de Certificado de escolaridad o equivalente.
- 3.- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 4.- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio de su función.
- 5.- Certificado de Antecedentes Penales.

El opositor nombrado se incorporará a su puesto de trabajo en el plazo de un mes desde la fecha de su nombramiento. En caso contrario quedará en situación de cesante, con la pérdida de todos sus derechos derivados de la convocatoria y el nombramiento conferido.

**DÉCIMO SEGUNDA.- DISPOSICIÓN FINAL.-** Las presentes bases, y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los

interesados en los casos y formas previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**ANEXO I.- AYUDANTE DE RENTAS.**

Denominación del puesto: Ayudante de Rentas.

Nivel de titulación: Graduado Escolar,

Formación Profesional de 1<sup>er</sup> grado o equivalente.

Número de vacantes: 1

Funciones a desarrollar.

Las funciones a desarrollar serán las de cobro del mercadillo de los lunes y puestos de la plaza de abastos, apertura y cierre del mercado de abastos, control de pesadas en el Matadero municipal, inspección de los ingresos municipales (comprobación de ocupaciones de vía pública, licencias de obras y de apertura, actuaciones en materia del Impuesto de Actividades Económicas, etc.), y en general todas las funciones similares o complementarias de las anteriores y cuantas sean características de este puesto de trabajo.

Fase de Concurso.

Por haber prestado servicios como Ayudante de Rentas desempeñando trabajos relacionados con las funciones de la plaza convocada: 0,10 puntos por mes, con un máximo de 2 puntos.

Fase de oposición.

Constará de dos pruebas obligatorias y eliminatorias:

- Primera: consistirá en contestar por escrito en un tiempo máximo de 60 minutos a dos temas que se propongan por el Tribunal (un tema de cada parte) mediante sorteo del siguiente temario, calificándose la 1<sup>a</sup> prueba hasta un máximo de 4 puntos.

**PRIMERA PARTE (1 PUNTO)**

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
4. El Municipio. Territorio. Población. Organización y Competencias.

**SEGUNDA PARTE (3 PUNTOS)**

5. Ley reguladora de las Haciendas Locales. Ordenanzas Municipales.
6. Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.
7. Impuestos Municipales.
8. La inspección de los tributos. Facultades. El procedimiento de inspección tributaria.
9. Documentación de las actuaciones inspectoras. Infracciones tributarias. Sanciones.

- Segunda: consistirá en realizar una o varias pruebas prácticas relacionadas con el trabajo a desarrollar y con el temario anterior, propuestas libremente por el Tribunal. El plazo máximo será de 1 hora, calificándose esta prueba sobre un máximo de 4 puntos.

**ANEXO II.- AYUDANTE DE OFICIOS.**

Denominación del puesto: Ayudante de Oficios.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad.

Número de vacantes: 1

Funciones a desarrollar.

Las funciones a desarrollar serán las de limpieza de las instalaciones, mantenimiento de las mismas (incluidas pequeñas obras de albañilería), limpieza del fondo de las piscinas, mantenimiento de las mismas, siega del césped y su mantenimiento, control de entradas a las instalaciones (despacho de entradas, recaudación, etc.), y en general todas las funciones similares o complementarias de las anteriores y cuantas sean características de este puesto de trabajo.

Fase de Concurso.

Por haber prestado servicios como Ayudante de Oficios, desempeñando trabajos relacionados con las funciones de la plaza convocada: 0,10 puntos por mes, con un máximo de 2 puntos.

Fase de oposición.

Constará de dos pruebas obligatorias y eliminatorias:

- Primera: consistirá en resolver en un plazo máximo de 20 minutos pruebas aritméticas o problemas sobre suma, resta, multiplicación y división.

- Segunda: consistirá en realizar pruebas prácticas sobre su cometido, propuestas libremente por el Tribunal, tanto en cuanto a su número como a su naturaleza.

Calificándose la primera prueba sobre un máximo de 3 puntos, y la segunda sobre un máximo de 5 puntos.

Reinosa, 11 de octubre de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/203076

**2. Subastas y concursos**

**AYUNTAMIENTO DE PENAGOS**

**EDICTO**

La Junta Vecinal de Sobarzo, en sesión de fecha 24 de marzo de 1995, adoptó acuerdo que dice así:

«Prorrogar el consorcio que esta Junta Vecinal de Sobarzo mantiene con «Sniace», denominado «Acébosa y Otros», de 22,1 hectáreas de superficie, número 320 del CUP y que finaliza este año; hasta el 31 de diciembre de 2025, pasando la participación actual del 45% a ser del 55% en las cortas futuras, haciéndose extensivo este porcentaje a la corta que se efectúe durante el presente año. La sociedad «Sniace» se compromete a repoblar, después de cada corta, toda la superficie consorciada al igual que se responsabiliza de su vigilancia y mantenimiento, del control de los incendios que se puedan producir en la superficie objeto del presente consorcio.

Igualmente se responsabiliza de la reparación de las pistas y vías públicas que sufriesen desperfectos durante la explotación del mismo.

El resto de las cláusulas permanecerán básicamente como figuran en la actual escritura».

El presente acuerdo fue refrendado por la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Penagos, en sesión celebrada con fecha 5 de octubre de 1995.

Penagos, 14 de febrero de 1996.—El alcalde, José Francisco Montejo López.

96/210383

**3. Economía y presupuestos**

**AYUNTAMIENTO DE LAREDO**

**ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 24 de octubre de 1996, adoptó los acuerdos de modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de las siguientes exacciones:

1. Tasa por suministro de agua.
2. Tasa por servicio de alcantarillado.
3. Tasa por recogida y eliminación de basuras.
4. Tasa por otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos.
5. Tasa por servicios de cementerio.
6. Tasa por retirada e inmovilización de vehículos en la vía pública.

7. Tasa por otorgamiento de licencias y autorizaciones administrativas de auto-turismos y demás vehículos de alquiler.

8. Tasa por licencias urbanísticas.

9. Tasa por expedición de documentos.

10. Tasa por extinción de incendios.

11. Tasa por inspección de establecimientos abiertos al público.

12. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

13. Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

14. Precios públicos por servicios prestados en el mercado municipal de abastos.

15. Precios públicos por utilización de las piscinas municipales.

16. Precios públicos por prestación de servicios en el polideportivo municipal.

17. Precios públicos por prestación de servicios de enseñanzas especiales en la Casa de la Cultura.

18. Precios públicos por la prestación del servicio de emisora radiofónica municipal.

19. Precios públicos por ocupación del dominio público municipal.

20. Ordenanza fiscal general.

De conformidad con lo establecido en los artículos 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 17 y 48 de la Ley 30/1988, de 28 de diciembre, se exponen al público durante treinta días los expedientes mencionados, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo de exposición pública de los expedientes no se presentase ninguna reclamación contra los mismos, quedarán aprobados definitivamente.

Laredo, 25 de octubre de 1996.—El alcalde, Fernando Portero Alonso. 96/210402

#### 4. Otros anuncios

### AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

#### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 1996, aprobó inicialmente el estudio de detalle promovido por don Alfredo Argumosa Suárez, en representación del resto de propietarios de la UA 26, para desarrollo de la unidad de actuación número 26 situada en Villapresente.

Durante el plazo de quince días contado a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Reocín a 12 de septiembre de 1996.—El alcalde, Miguel García Cayuso. 96/181050

### AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

#### ANUNCIO

Por doña Mercedes González Sebrango se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia para dos viviendas turísticas en Tanarrio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del RAMINP, de 30 de noviembre de 1961, y disposiciones complementarias, se hace público para que, quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En Camaleño, 1 de octubre de 1996.—El alcalde, Jesús Celada Andrés.

96/192981

### AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL

#### ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 4 de octubre de 1996, ha aprobado el resumen numérico provisional correspondiente a la renovación del padrón municipal de habitantes referido al 1 de mayo de 1996.

El expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría por el plazo de un mes, a efectos de reclamaciones, conforme dispone el artículo 74 del Reglamento de Población de las Entidades Locales.

San Pedro del Romeral, 7 de octubre de 1996.—El alcalde, Ángel Peña Sainz.

96/206191

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 1. Anuncios de subastas

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 33/95*

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo 33/95, promovido por «Banco Santander, S. A.», frente a doña María Gema González Toca y otros, sobre reclamación de 906.689 pesetas de principal, más otras 400.000 pesetas que se han presupuestado por ahora para costas y gastos del procedimiento, se ha acordado por providencia de esta fecha, la celebración de la primera pública subasta para el próximo día 7 de enero de 1997, a las doce treinta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, anunciándose con veinte días de antelación y en las condiciones prevenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil. Debe hacer constar que los bienes objeto de la presente subasta están depositados en poder de la demandada doña María Gema González Toca y que son los siguientes:

—Vehículo «Renault», modelo R-25 GTX, con motor de gasolina de 2165 centímetros cúbicos de cilindrada, matrícula S-9265-N. Valorado en 540.000 pesetas.

—Vehículo marca «Renault», modelo R-4 F-6 A, con motor de gasolina de 1.108 centímetros cúbicos de

cilindrada, matrícula S-3876-K. Valorado en 80.000 pesetas.

Los vehículos señalados salen a públicas subastas por el tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones número 385800017003395 del BBV al menos el 20% del precio de tasación de cada vehículo, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación.

Que los títulos de propiedad y certificación de cargas de referidos vehículos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en las subastas, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en ellos.

De no haber postores en la primera subasta se señala para la segunda el día 31 de enero de 1997, a sus doce treinta horas, con rebaja del 25% del tipo de la primera. Y para el caso de tercera subasta, si no hubiere postores en la segunda, se celebrará el día 28 de febrero de 1997, a las doce treinta horas sin sujeción a tipo.

Santander a 11 de octubre de 1996.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

96/206141

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 395/96*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 395/1996 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, contra don Alfredo Peón Otero, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y públicas subastas, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca contra la que se procede:

—Urbana. Piso segundo destinado a buhardilla de una casa en el sitio de La Ventilla, del pueblo de Guarnizo, Ayuntamiento de El Astillero, en la calle Prosperidad, número 12. Dicha buhardilla, que consta de tres habitaciones y cocina, forma parte de un edificio de cinco pisos, tres derechos y dos izquierdos, y en la planta baja existe un local para garaje, otro para tienda y otro para almacén, más una cuadra.

Linda todo el edificio: Norte, marisma; Sur, carretera de Bilbao a Santander; Este, don Pablo Liaño, y Oeste, herederos de don Pablo Leguina.

Inscrita al Registro de la Propiedad de Santander Número Dos al libro 89 del Ayuntamiento de El Astillero, folio 52, finca número 2785 e inscripción 13.<sup>a</sup>

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, s/n, en esta ciudad, el próximo día 3 de enero de 1997, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate es de 5.800.500 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

2. Para tomar parte en las subastas deberán consignar los licitadores previamente el 20% por lo menos de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado número 3859.000.18039596 del «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

3. Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

4. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

5. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 4 de febrero de 1997, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate que será del 75% del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera el día 4 de marzo de 1997, a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda y sin sujeción a tipo.

6. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán el día siguiente hábil, exceptuando sábados, a la misma hora.

Los autos y la certificación registral a que se refiere la regla cuarta, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en las subastas, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificar al deudor el triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Y para general conocimiento se expide el presente, en Santander a 8 de octubre de 1996.—El secretario (ilegible).

96/206889

## 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE CANTABRIA****Sala de lo Contencioso Administrativo****EDICTO**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican en esta Sala:

1266/96.- DOÑA MONICA DEL CARMEN UTRERA, contra la Resolución de la DELEGACION DEL GOBIERNO EN CANTABRIA, de fecha 12.07.95, por la cual se procede a la expulsión de la recurrente del territorio español.

1267/96.- RED ELECTRICA DE ESPAÑA, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE PENAGOS, por la cual se ordena a la entidad recurrente la inmediata paralización de todas las actuaciones que viene realizando en al citada Línea Eléctrica de Alta Tensión en Garoña-Pielagos 220 KV.

1268/96.- AUTO NORTE, S.A., contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, dictada en el expte. 153.404 relativo al vehículo S-2809-Y y en el expte. 156.015 relativo al vehículo S-5118-AF, los días 11 y 12 de abril respectivamente.

1271/96.- "NUEVO BEZANA, S.L.", contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA, de fecha 26.06.995, por la que se solicita a la recurrente presentar un aval de 37.425.924 pesetas que garantice la urbanización simultánea a la ejecución.

1273/96.- COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE SANTANDER (CANTABRIA, BURGOS Y PALENCIA) y DE INGENIEROS TECNICOS INDUSTRIALES DE CANTABRIA, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS, (nº 1377/96), de fecha 24.06.96, que otorga la licencia de Actividad de Hotel solicitada por Don Moisés Castro Oporto, en representación de "Armacasa, S.L.", por entender que la misma infringe el ordenamiento jurídico al otorgarse sobre la base de un proyecto que no incluye expte. de actividad redactado por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente.

1277/96.- DON ROBERTO LUCAS MUÑOZ, contra la Resolución de la DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL, de fecha 30.05.96, por la que se desestima la petición del recurrente a que se revise la Catalogación de Puestos de Trabajo.

1279/96.- DON JUAN IZQUIERDO RODRIGUEZ, contra la Resolución de la DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL, de fecha 30.05.96, por la que se desestima la petición del recurrente a que se revise la Catalogación de Puestos de Trabajo.

1281/96.- DON FRANCISCO JAVIER BADIA RODRIGUEZ, contra la Resolución del COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS DE CANTABRIA, de fecha 31.10.95 que acordó la no concesión de autorización para la apertura de una nueva Oficina de Farmacia.

1282/96.- DON JOSE FRANCISCO GARCIA EGUREN, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, desestimatoria expresa de fecha 26.06.96, de la reclamación económica administrativa nº 39/01392/95 interpuesta contra la Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda y Presupuesto de la D.R.C. en el expte. 3671/1/91.

1283/96.- "PESCADOS SANTANDER, S.A.", contra la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO, de fecha 7.06.94, que declaró improcedente la devolución de los ingresos efectuados por la recurrente en concepto de cuotas de desempleo de los trabajadores José Angel Miera Galán y Manuel Peña Saro, correspondientes al período Marzo 1.989-Marzo 1.994.

1285/96.- "SUPERMERCADOS ARTALIJO, S.A.", contra la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO, de fecha 1.06.94, que declaró improcedente la devolución de los ingresos efectuados por la recurrente en concepto de cuotas de desempleo del trabajador Pedro Diego Cabarga, correspondientes al período Enero 1.989-Diciembre 1.994.

1287/96.- "TALLERES J.M. LOPEZ, S.L.", contra la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO, de fecha 31.05.96, que declaró improcedente la devolución de ingresos efectuados por la recurrente en concepto de cuotas de desempleo de los trabajadores José Manuel López Trespacios y Adela Merodio Gutiérrez, correspondientes al período Enero 1.989-Diciembre 1.994.

1289/96.- ELECTRA DE VIESGO, S.A., contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa nº 2767-Nº Documento 11339, relativa a Actos Jurídicos,

practicada por la D.R.C. correspondiente a la amortización de obligaciones efectuada por Electra de Viesgo, S.A. el 29.08.91.

1291/96.- DON ADOLFO IZAGUIRRE RUIZ, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE GURIEZO, sobre "la aprobación del punto veinte del orden del día del Pleno de fecha 28.07.96, en su quinta moción presentada por el concejal Don Javier Iturbe Heras, por la cual se aprueba la restitución de Don Antonio Llamosas López en el puesto de Asesor Técnico Municipal.

1293/96.- DON MIGUEL y DON ANASTASIO FERNANDEZ CUESTA, contra la Resolución del JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION FORZOSA, dictada en el expte. nº 166/94, dictada en fecha 18.06.96, con motivo de fijar el justiprecio de las fincas nº 62, 66 y 69 de Potes, propiedad de los recurrentes, con motivo de la "MEJORA DE PLATAFORMA CN-621 LEON A SANTANDER POR POTES, P.K. 411 al 418 (TRAMO: POTES-CASTRO-CILLORIGO).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29-b y 30 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

En la ciudad de Santander a 8 de octubre de 1996.—El secretario (ilegible).

96/200536

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE CANTABRIA****Sala de lo Contencioso Administrativo****EDICTO**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativo impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

1348/96.- DON JAVIER CHOHA SORIA, contra la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA, de fecha 16.02.96, sobre nombramiento de Jefe de Departamento.

1349/96.- DON JUAN MANUEL REVILLA RODRIGUEZ, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, sobre liquidación efectuada en fecha 26 de marzo de 1.996, en el expte. 1859/96, sobre tasa grúa.

1351/96.- DON GERARDO FERNANDEZ LLANO, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 20.06.96, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto por el recurrente contra el acuerdo de la Comisión Regional de Urbanismo de 5.12.95, por el que se aprobó definitivamente la revisión de las Normas Subsidiarias de Ampuero.

1352/96.- DON MANUEL FERNANDEZ QUINTANA, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, de fecha 30.05.96 mediante la que se aprobó la adjudicación al recurrente del Servicio Municipal del Camping Bellavista.

1353/96.- DON VICTOR RICARDO ORTIZ FERNANDEZ, contra la Resolución de la DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA, de fecha 18.07.96, por la que se desestiman las solicitudes efectuadas en su día de que les fuese abonada la gratificación de turnos rotatorios correspondientes al mes en que disfrutaron las vacaciones anuales reglamentarias en los años 1.992 hasta 1.995, 1.991 a 1.993 y 1.991 a 1.995.

1354/96.- DON ENRIQUE SUAREZ DE PUGA VILLEGAS, contra la Resolución del CENTRO DE GESTION CATASTRAL Y COOPERACION TRIBUTARIA, desestimatoria del Recurso Reposición del recurrente sobre notificación de la Revisión de Valores Catastrales efectuada, por la que se debía eximir del pago del Impuesto de Bienes Inmuebles sobre la finca sita en el Barrio de Cóbreces 58, del municipio de Alfoz de Lloredo, cuya referencia catastral es 164005, siendo declarada inadmisibile la reclamación interpuesta por incompetencia del T.E.A.R.C. por Resolución de la Gerencia Regional de Catastro 29.07.96.

1356/96.- DON MARCELO ALONSO FRONCEDA, contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 2.07.96, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra Resolución del 20.11.95, recaída en el expte. 318/96.

1357/96.- DON JOSE RAMON SARABIA CERVERA, contra la Resolución del CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE FARMACEUTICOS DE ESPAÑA, de fecha 30.05.96, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra el acuerdo 29.08.94, por el que se denegó la autorización de apertura de una nueva oficina de farmacia en el municipio de Santander.

1359/96.- DON JOSE MANUEL CASTRO VARELA, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA, de fecha 31.07.96, por el que se desestima la petición dirigida al mismo en fecha 25.06.96, sobre solicitud de revisión de

licencia de obras concedida a Santos Gutierrez Ruiz para la construcción de 8 viviendas adosadas en Las Calzadas.

1360/96.- DON LEOPOLDO ALONSO ALONSO, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE LIENDO, de fecha 23.08.96 por el que dispone la demolición de las obras realizadas por el recurrente en el Barrio La Isequilla de Liendo.

1361/96.- DON OSCAR POO RAYON, contra la Resolución de la JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE CANTABRIA, dictada en el expte. n° 39/010083392-0 por la que se impone al recurrente una sanción.

1362/96.- DON EMILIO GARCIA HERNANDO, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, desestimatoria presunta por silencio administrativo del Recurso Ordinario de fecha 29.04.96, y de la petición de la misma fecha interpuestos ambos por la D.R.C.

1363/96.- DOÑA SUSANA FERNANDEZ RAMOS, contra la Resolución de la UNIVERSIDAD DE CANTABRIA, de fecha 12.07.96, denegatoria de la solicitud de responsabilidad patrimonial de la Universidad de Cantabria.

1365/96.- DON MIGUEL PASCUAL SALVADOR, contra la Resolución de la DELEGACION DEL GOBIERNO, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto por el recurrente contra la Resolución dictada en el expte. sancionador n° 415/95, por el que se le impone al recurrente una multa de 50.000 pesetas.

1366/96.- DON HABENCIO REVUELTA TIRADO, contra la Resolución del MINISTERIO DE DEFENSA, recaída en expte. n° 20.381 n° listado 1987-39-00514, por el que estimando parcialmente el Recurso Ordinario interpuesto contra Resolución del Centro de Reclutamiento en Cantabria, de fecha 29.11.95, se clasifica al recurrente como "con aplazamiento de la incorporación al servicio militar", denegando la de "exento" que se pretendía.

1367/96.- DON ANTONIO MATE ABASCAL, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE TORREAVEGA, de fecha 3.07.96 por la que se acuerda seguir dos procedimientos de expropiación forzosa y el de ocupación directa para el mismo suelo de la finca 47 del recurrente.

1368/96.- DON FEDERICO Y DOÑA CARMEN GUTIERREZ ACEBO, contra la Resolución del JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION FORZOSA, de fecha 18.06.96 (Registro de Salida 559), por la que se fija como justiprecio de la finca 543, propiedad de los recurrentes, la cantidad de 43.153.438 pesetas a las que hay que añadirse los intereses legales que pudieran corresponder.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29-b y 30 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

En la ciudad de Santander a 11 de octubre de 1996.—El secretario (ilegible).

96/201702

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

### Sala de lo Contencioso Administrativo

#### EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativo impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

1369/96.- FILCON S.L., contra la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO, de fecha 16.09.96, por la que se desestima el recurso interpuesto contra la resolución de la Dirección Provincial del I.N.E.M. recurrida.

1370/96.- DON VICTOR PEÑA MAZO, contra la Resolución del MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR, de fecha 7.06.96, por la que se desestima el Recurso Ordinario interpuesto contra Resolución de la Delegación del Gobierno en Cantabria de fecha 11.01.96, con Registro 1064/95 confirmatoria de la sanción impuesta al recurrente de 35.000 pesetas.

1372/96.- DON ANGEL RUIZ LLAMA, contra la Resolución de la DELEGACION DEL GOBIERNO, de fecha 27.06.96, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la resolución de fecha 7.03.96, ambas recaídas en el expte. 1479/95, en las que se impone sanción administrativa por infracción del horario de cierre de establecimiento de hostelería.

1373/96.- DON ANGEL RUIZ LLAMA, contra la Resolución de la DELEGACION DEL GOBIERNO, de fecha 2.07.96, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la

resolución de 10.04.96, recaídas en el expte. 70/96, en las que se impone sanción administrativa por infracción del horario de cierre de establecimiento de hostelería.

1374/96.- DON ALFONSO CLAVERO CARRIEDO, contra la Resolución de la DELEGACION DEL GOBIERNO, de fecha 27.06.96, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la resolución de fecha 3.10.95, ambas recaídas en el expte. 971/95, en las que se impone sanción administrativa por infracción del horario de cierre de establecimiento de hostelería.

1375/96.- DON ANGEL RUIZ LLAMA, contra la Resolución de la DELEGACION DEL GOBIERNO, de fecha 27.06.96, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la resolución de 17.10.95, ambas recaídas en el expte. sancionador correspondiente, en las que se impone sanción administrativa por infracción del horario de cierre de establecimientos de hostelería.

1380/96.- AYUNTAMIENTO DE ARGONOS, contra la Resolución del GOBIERNO DE CANTABRIA, por la que se aprueba el Decreto por el que se autoriza al recurrente para adoptar su escudo heráldico municipal.

1381/96.- DON IGNACIO RIOS VAQUERO, contra la Resolución de la DELEGACION DEL GOBIERNO, de fecha 2.07.96, por el que se desestima el Recurso Ordinario interpuesto por el recurrente contra Resolución de fecha 26.06.96, confirmando una sanción de horario cierre.

1382/96.- TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 30.04.96, n° 701/95 (Rfa. E/C), por el cual se estima en parte la reclamación presentada por Doña Isabel Robledo González.

1383/96.- TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 30.04.96; n° 515/95 (Rfa. E/C), por el cual se estima en parte la reclamación presentada por Don Jesús Díaz Ruiz.

1385/96.- ELECTRA DE VIESGO, S.A., contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, desestimatoria de la Reclamación económico-administrativa 2145/95 presentada ante el T.E.A.R.C. en relación a la Liquidación n° 2798 (n° doc.15551), relativa Actos Jurídicos, practicada por el Consejería de Economía y Hacienda de la D.R.C., con fecha 27.09.95, con una cuota resultante de 64.562 pesetas, correspondiente a la amortización de obligaciones efectuada por la recurrente el 25.08.95.

1386/96.- DON CELESTINO SOMARRIBA SOMARRIBA y OTRA, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE NOJA, sobre infracciones graves del art. 262 n° 2 de la Ley del Suelo, cometidas por la Mercantil "Inmobiliaria Costa Noja, S.L." en el edificio construido por dicha empresa en la calle de Los Nogales de Noja.

1387/96.- SANTAL, S.A., contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, dictada en el expte. n° 504/96, Actas de Liquidación de Cuotas L-75-94 a L-78-94-RL/lg, 11-S-375-94 a 11S-377-94, por la que se revocan el Acta de Liquidación de Cuotas n° 374/94 y reducen el período reclamado del Acta 375/94 al comprendido entre el 1.08.89 y 31.12.89, confirmando las Actas restantes en su integridad.

1388/96.- SOCIEDAD REGIONAL PALACIO DE FESTIVALES, S.A., contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, por la que se impone una sanción de 50.100 pesetas según Acta de Infracción n° 1081/95, Expte. S-603-95, RL/mg.

1389/96.- DOÑA MARIA PILAR, DOÑA ANA Y DOÑA CECILIA DOLORES RIBAO SAIZ, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA, de fecha 24.07.96, por la que se concede licencia de segregación a Don José Ramón Ribao Saiz.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29-b y 30 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

En la ciudad de Santander a 14 de octubre de 1996.—El secretario (ilegible).

96/201706

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

### Edicto de notificación y requerimiento

#### Expediente número 367/96

En los autos de referencia se ha dictado la resolución que, copiada literalmente, es como sigue:

Que se requiera al demandado don Alfredo Hernández Dual, a fin de que aporte para su unión a los

presentes autos, póliza de seguro relativa al vehículo S-3328-I, en vigor en la fecha en que ocurrió el accidente, así como recibo acreditativo de encontrarse al corriente en el pago de dicha póliza.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a don Alfredo Hernández Dual, extendiendo y firmo el presente, en Santander a 1 de octubre de 1996.—El secretario (ilegible).

96/195692

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

**Cédula de notificación y emplazamiento**

*Expediente número 640/92*

Don Jesús Ángel Orozco Torres, secretario, sustituto, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos al número 640/92, a instancia de «Financo Financiaciones», contra herencia yacente o herederos desconocidos de don José Antonio Pellón Peral y doña Rosario Arqués Márquez, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado providencia mediante la cual se ha admitido a trámite la demanda y ha acordado emplazar a la herencia yacente o herederos desconocidos de don José Antonio Pellón Peral para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles se personen en los referidos autos, con la prevención de que, si no lo verifican, serán declarados rebeldes.

Y como consecuencia del ingorado paradero de los demandados herencia yacente y herederos desconocidos de don José Antonio Pellón Peral, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, en Santander a 16 de septiembre de 1996.—El secretario, Jesús Ángel Orozco Torres.

96/195415

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

**Cédula de citación de remate**

*Expediente número 491/95*

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate a los referidos demandados don Eugenio Ángel Chacón Castela y doña Marina Chaves Carrasco, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se opongan a la ejecución contra los mismos despachada, si les conviniere, personándose en los autos por medio de abogado que les defienda y procurador que les represente, apercibiéndoles que, de no verificarlo, serán declarados en situación de rebeldía procesal, parándoles con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de los demandados se ha practicado

embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Bienes embargados a los demandados don Eugenio Ángel Chacón Castela y doña Marina Chaves Carrasco en los estrados del Juzgado.

Una sexta parte indivisa de la finca registral número 7.992, libro 85, tomo 650, inscrita en el Registro de la Propiedad de Jarandilla, en Jaraiz de la Vega.

Principal: 2.120.655 pesetas.

Intereses, gastos y costas: 1.000.000 de pesetas.

En Santander a 10 de octubre de 1996.—El secretario (ilegible).

96/206946

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

**Cédula de notificación y emplazamiento**

*Expediente número 492/96*

En autos de divorcio seguidos al número 492/96, a instancia de don Óscar García Machado, contra doña María José Da Cruz Martins, sobre divorcio, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Se admite a trámite la demanda presentada, que se sustanciará por los trámites establecidos en la disposición adicional 5.ª de la Ley 30/1981, de 7 de julio.

Emplácese a la demandada doña María José Da Cruz Martins para que en el plazo de veinte días comparezca en autos por medio de abogado y procurador y conteste a la demanda, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se le declarará en rebeldía y se le tendrá por precluido el trámite de contestación.

Y como consecuencia del ingorado paradero de la demandada doña María José Da Silva Martins, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, en Santander a 1 de octubre de 1996.—El secretario (ilegible).

96/196247

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

**Cédula de notificación**

*Expediente número 283/95*

En el procedimiento Ley Arrendamientos Urbanos 283/95, seguido en el primera instancia número ocho de Santander a instancia de don Francisco Javier Fernández Sopeña contra don Ángel Seoane Calvo, don Ángel Seoane Haya, don Elías del Corte Mirones y don Ángel Fernández Castillo, sobre Ley Arrendamientos Urbanos, se ha dictado la sentencia que, copiada en sus encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Santander a 29 de noviembre de 1995.

La señora doña Pilar Rasillo López, magistrada-jueza del primera instancia número ocho de Santander y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio civil de cognición número 283/95, seguidos ante este

Juzgado, entre partes, de una como demandante, don Francisco J. Fernández Sopeña, con procurador don José Miguel Ruiz Canales y letrado don Alfredo Piris del Campo; de otra, como demandados, don Ángel Seoane Calvo, con procurador don Pedro Noreña Losada y letrado don Marcos Ruiloba, y contra don Ángel Seoane Haya, don Elías del Corte Mirones y don Ángel Fernández Castillo, todos ellos declarados en rebeldía, sobre resolución contrato de arrendamiento de vivienda, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el procurador señor Ruiz Canales, en nombre y representación de don Francisco Fernández Sopeña, contra don Ángel Seoane Calvo, don Ángel Seoane Haya, don Elías del Corte Mirones y don Ángel Fernández Castillo, debo declarar y declaro el contrato de arrendamiento de la finca urbana sita en el piso 7.º A, del número 20 de la calle Cádiz, de esta ciudad de Santander, de fecha 12 de febrero de 1965, descrito en el hecho primero de la demanda y condenar a los demandados a estar y pasar por esta declaración y, en consecuencia, a abandonar y dejar a la libre disposición del actor la referida vivienda dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de lanzamiento si así no lo hicieran; con expresa imposición de las costas de este procedimiento a la parte demandada.

Por la rebeldía de los codemandados don Ángel Seoane Haya, don Elías del Corte Mirones y don Ángel Fernández Castillo, notifíqueses la presente en la forma que ordena el artículo 769 LEC.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander dentro del quinto día al de su notificación.

Expídase testimonio para su unión a autos y archívese el original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Elías del Corte Mirones y don Ángel Fernández Castillo, extiendo y firmo el presente en Santander a 13 de septiembre de 1996.—El secretario (ilegible).

96/195310

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

**Cédula de notificación**

*Expediente número 691/95*

En el procedimiento de juicio ejecutivo 691/95, seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander, a instancia de «Aplicaciones de la Electricidad en Cantabria, S. L.», contra «Soluciones Técnicas Aplicadas, S. A. L.», sobre juicio ejecutivo, se ha dictado la sentencia que, copiada en sus encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Santander a 17 de mayo de 1996. Don Ignacio Mateos Espeso, magistrado-juez, sustituto, de primera instancia número ocho de Santander y su partido, ha-

biendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 691/95, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una, como demandante, «Aplicaciones de la Electricidad en Cantabria, S. L.», representada por la procuradora doña Belén de la Lastra Olano y bajo la dirección de letrado, y de otra, como demandada, «Soluciones Técnicas Aplicadas, S. A. L.», que figura declarada en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra «Soluciones Técnicas Aplicadas, S. A. L.», hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su importe íntegro pago a «Aplicaciones de la Electricidad en Cantabria, S. L.», de la cantidad de 2.619.328 pesetas de principal y los intereses legales y costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a dicha demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada «Soluciones Técnicas Aplicadas, Sociedad Anónima Laboral», extiendo y firmo la presente, en Santander a 30 de julio de 1996.—El secretario (ilegible).

96/193629

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

**Cédula de notificación**

*Expediente número 650/93*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En Santander a 13 de septiembre de 1996.

Por presentado el precedente escrito por la procuradora señora Díaz Hoyos, únase a los autos de su razón.

Y habiendo sido negativa la diligencia de embargo a practicar con el demandado don Eugenio Pérez García, notifíquesele por edictos la mejora de embargo sobre la parte que le corresponde en la propiedad de la siguiente finca:

—Piso 3.º izquierda de la casa número 43 de la calle Cisneros de Santander. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de esta ciudad, al libro 509, tomo 214, folio 134, finca número 1676 V e inscripción número 35, en la parte de la propiedad que al mismo corresponda, tanto en pleno dominio como en nuda propiedad por herencia de su padre o por cualquier otra causa.

Y como se solicita, líbese el oportuno mandamiento de anotación de embargo al registrador por duplicado.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Eugenio Pérez García, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación de embargo.

Santander a 13 de septiembre de 1996.—Firma ilegible.

96/188789

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Cédula de citación*

*Expediente número 405/96*

En los autos de juicio de desahucio número 405/96, que se siguen en esta primera instancia número ocho de Santander a instancia de doña María de los Ángeles del Álamo Velasco, contra doña Josefina García Herrera y don José Francisco García de Muro Gretorio, se ha dictado providencia de esta fecha mandando convocar a las partes a juicio verbal, señalando para su celebración el día 13 de noviembre, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, por la presente se cita a doña Josefina García Herrera y don José Francisco García de Muro Gretorio para que el día y hora expresados puedan comparecer a la celebración del juicio, asistidos de cuantos medios de prueba intenten valerse, advirtiéndoles que deberán comparecer en legal forma, con abogado y procurador bajo apercibimiento de que de no comparecer por sí o por legítimo apoderado, se declarará el desahucio sin más citarles ni oírles.

Se les hace saber que el desahucio podrá ser enervado si en algún momento anterior al señalado para la celebración del juicio pagan a la actora o ponen a su disposición en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el BBV al número 3877000022040596, o notarialmente, el importe de las cantidades en cuya ineffectividad se sustente la demanda y el de las que en dicho instante adeuden.

Y para que conste y sirva de cédula de citación, para su colocación en el tablón de edictos de este Juzgado y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente, en Santander a 7 de octubre de 1996.—El secretario (ilegible).

96/206620

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE  
DE SANTANDER**

*Cédula de citación*

*Expediente número 162/96*

Por resolución dictada en el día de la fecha por el señor juez de instrucción número nueve de Santander, en el juicio de faltas 162/96 seguido por malos tratos a instancia de doña Rosa María Rodríguez Casas, contra doña Enedina Alonso Ortiz, acordó convocar al Ministerio Fiscal y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 4 de diciembre, a las nueve cuarenta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», sirva de citación en legal forma a doña Rosa María Rodríguez Casas, en calidad de denunciante, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 17 de octubre de 1996.—El magistrado juez (sin firma).—La secretaria judicial (sin firma).

96/207351

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE  
DE SANTANDER**

*Cédula de citación*

*Expediente número 180/96*

Por resolución dictada en el día de la fecha por el señor juez de instrucción número nueve de Santander, en el juicio de faltas 180/96, seguido por malos tratos, a instancia de doña Isabel Corona Guijarro, contra don David Arenal Sañudo, acordó convocar al Ministerio Fiscal y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 11 de diciembre, a las nueve treinta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a doña Isabel Corona Guijarro, en calidad de denunciante, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 17 de octubre de 1996.—El magistrado juez (ilegible).—La secretaria judicial (ilegible).

96/207350

**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

**TARIFAS**

	PTA
Suscripción anual .....	16.154
Suscripción semestral .....	8.017
Suscripción trimestral .....	4.038
Número suelto del año en curso .....	115
Número suelto de años anteriores .....	170

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	43
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	228
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	387
d) Por plana entera .....	38.793

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46  
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79  
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958